



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos — Franqueo concertado número 41/2 — Depósito Legal SE-1-1958

Martes 22 de junio de 2004

Número 143

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico:
Delegación Provincial de Sevilla:
Depósito de Estatutos de Asociaciones Sindicales 7371
Instalaciones eléctricas 7372
- Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa:
Delegación Provincial de Sevilla:
Instalaciones eléctricas 7380
- Consejería de Obras Públicas y Transportes:
Delegación Provincial de Sevilla:
Expedientes de expropiación forzosa.—Pago de
expropiaciones 7382

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO:

- Dirección General de Madrid:
Notificación 7383
- Subdirección General de Formación Continua de
Madrid:
Procedimiento de reintegro de subvenciones 7384

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO:

- Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía
Occidental:
Expediente de expropiación forzosa.—Pago de expropiaciones 7385

DELEGACIÓN ESPECIAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE SEVILLA:

- Gerencia Regional del Catastro de Andalucía:
Iniciación del procedimiento de valoración de bienes
inmuebles en diversos términos municipales 7385

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

— Juzgado de lo Social: Sevilla.—Número 1: autos 276/04, 810/03, 72/04, 608/03 y 683/03; número 2: autos 968/03 y 91/03; número 4: autos 430/04; número 5: autos 536/02 y 694/02; número 6: autos 49/03; número 7: autos 313/04; número 8: autos 782/02; número 9: autos 157/04 y 69/01; número 10: autos 14/04, 38/03 y 127/03; número 11: autos 304/04	7385
Algeciras (Cádiz).—Único: autos 121/03	7393

AYUNTAMIENTOS:

— Sevilla: Devoluciones de fianzas	7393
Gerencia de Urbanismo: Notificaciones	7393
— Benacazón: Plan Parcial	7396
— Écija: Delegación de funciones	7396
Acuerdo de fijación de retribuciones a miembros de la Corporación	7397
Resolución	7397
— Gerena: Ordenanza fiscal	7397
Convenio Urbanístico	7397
— Gines: Expediente de expropiación forzosa	7398
Anuncio de concurso	7398
— Isla Mayor: Presupuesto General ejercicio 2004	7399
— La Lantejuela: Reglamento de la Comisión Local de Empleo	7399
— Mairena del Alcor: Anuncio de concurso	7402
— Mairena del Aljarafe: Convenio Urbanístico	7402
— Los Molares: Expediente de modificación de créditos ..	7403
— Las Navas de la Concepción: Solicitud de licencia	7403
— Paradas: Solicitud de licencia	7403
— La Rinconada: Corrección de error	7403
— Salteras: Plan Parcial Residencial PPR-6	7403
— Tomares: Anuncio de concurso	7403
— Villanueva del Río y Minas: Anuncio de subasta	7403

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Delegación Provincial de Sevilla

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 873/77, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de Asociación Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación ha sido depositada el día 8 de enero de 2004, a las 12 horas, la modificación de los Estatutos de la denominada Asociación Empresarial Sector Puente y Pellón, consistente en la modificación de los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 17, 18 y 19, y añadiéndose un nuevo artículo con el número 20.

Sevilla a 12 de enero de 2004.—El Director del C.M.A.C., Luis Javier Moreno Bernal.

40-659

Delegación Provincial de Sevilla

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de Libertad Sindical, y artículo 4 del Decreto 14/86, de 5 de febrero, que regula el Régimen de Depósito de los Estatutos de los Sindicatos de Trabajadores de Andalucía, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación ha sido depositada el día 8 de enero de 2004 la modificación de los Estatutos del denominado Sindicato Único de Oficios Varios de Sevilla, adherido a la C.N.T., consistente en la modificación de la totalidad del articulado, pasando a denominarse Sindicato Único de Oficios Varios de Sevilla de la Confederación Nacional del Trabajo.

Sevilla a 12 de enero de 2004.—El Director del C.M.A.C., Luis Javier Moreno Bernal.

40-660

Delegación Provincial de Sevilla

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de Libertad Sindical, y artículo 4 del Decreto 14/86, de 5 de febrero, que regula el Régimen de Depósito de los Estatutos de los Sindicatos de Trabajadores de Andalucía, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación ha sido depositada el día 8 de enero de 2004 la modificación de los Estatutos de la denominada Federación Local de la Confederación Nacional del Trabajo, consistente en la modificación de la totalidad del articulado, pasando a denominarse Federación Local de Sindicatos de Sevilla de la Confederación Nacional del Trabajo.

Sevilla a 12 de enero de 2004.—El Director del C.M.A.C., Luis Javier Moreno Bernal.

40-661

Delegación Provincial de Sevilla

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 873/77, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de Asociación Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación han sido depositados el día 20 de octubre de 2003, y posterior subsanación de los defectos observados

el 15 de enero de 2004, los Estatutos y el acta de constitución de la denominada Asociación de Comerciantes Pequeña y Mediana Empresa de Tomares (ACOPYMETOM), cuyos ámbitos territorial y profesional son local y empresarial, respectivamente, siendo los firmantes del acta de constitución don José Cansino Hermoso, DNI número 28.271.242, y otros.

Sevilla a 20 de enero de 2004.—El Director del C.M.A.C., Luis Javier Moreno Bernal.

40-791

Delegación Provincial de Sevilla

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 873/77, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de Asociación Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación ha sido depositada el día 29 de enero de 2004, a las 11,30 horas, la modificación de los Estatutos de la denominada Asociación de Comerciantes Calle Marqués de Pickman, consistente en la modificación de la totalidad del articulado, pasando a denominarse Asociación de Comerciantes Pickman-Gran Plaza.

Sevilla a 30 de enero de 2004.—El Director del C.M.A.C., Luis Javier Moreno Bernal.

40-1192

Delegación Provincial de Sevilla

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 873/77, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de Asociación Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación han sido depositados el día 2 de febrero de 2004, a las 10 horas, los Estatutos y el acta de constitución de la organización denominada Sindicato Único de Oficios Varios de Lebrija de la Confederación Nacional del Trabajo, cuyos ámbitos territorial y profesional son comarcal y de trabajadores, respectivamente, siendo los firmantes del acta de constitución don Victoriano Vela Ruiz, DNI número 77532714, y otros.

Sevilla a 2 de febrero de 2004.—El Director del C.M.A.C., Luis Javier Moreno Bernal.

40-1320

Delegación Provincial de Sevilla

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 873/77, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de Asociación Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación ha sido depositada el día 30 de enero de 2004, a las 13,30 horas, la modificación de los Estatutos de la denominada Asociación Provincial de Educación y Gestión de Sevilla, consistente en la modificación del artículo 4.

Sevilla a 2 de febrero de 2004.—El Director del C.M.A.C., Luis Javier Moreno Bernal.

40-1321

Delegación Provincial de Sevilla

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 873/77, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de Asociación Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace

público que en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación han sido depositados el día 4 de febrero de 2004, a las 11 horas, los Estatutos y el acta de constitución de la denominada Asociación Profesional de Oftalmólogos de Sevilla (APOS), cuyos ámbitos territorial y profesional son provincial y empresarial, respectivamente, siendo los firmantes del acta de constitución don José Vélez Medina, DNI número 31.362.341, y otros.

Sevilla a 5 de febrero de 2004.—El Director del C.M.A.C., Luis Javier Moreno Bernal.

40-1552

Delegación Provincial de Sevilla

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 873/77, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de Asociación Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación ha sido depositada el día 28 de enero de 2004, y subsanación de fecha 6 de febrero de 2004, a las 13,20 horas, la modificación de los Estatutos de la denominada

Asociación General de Transportistas de Sevilla, «A.G.T. Sevilla», consistente en la modificación del artículo 4.

Sevilla a 9 de febrero de 2004.—El Director del C.M.A.C., Luis Javier Moreno Bernal.

40-1808

Delegación Provincial de Sevilla

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 873/77, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de Asociación Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación han sido depositados el día 10 de febrero de 2004, a las 14 horas, los Estatutos y el acta de constitución de la denominada Asociación de Empresas de Turismo Activo de Sevilla, cuyos ámbitos territorial y profesional son provincial y empresarial, respectivamente, siendo los firmantes del acta de constitución don José Miguel Galdeano Reina, DNI número 52.268.909, y otros.

Sevilla a 11 de febrero de 2004.—El Director del C.M.A.C., Luis Javier Moreno Bernal.

40-1833

Delegación Provincial de Sevilla Instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 125.º del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición por parte de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., de autorización administrativa de las instalaciones eléctricas ubicadas en la provincia de Sevilla, consistentes en líneas subterráneas de M.T. y C.T. interiores a la tensión de 15/20 KV y cuyas características principales se señalan como anexo al presente anuncio.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Avda. República Argentina núm. 21-B, primera planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Anexo

Rat	Exp	Origen	Final	T.M Afectado	Long	Conductor	Emplazamiento	Potencia	Relacion Transformación
103096	233.968,00	L.S. exist. a C.T. "Cervantes"/ C.T. "Zahurda"	C.T. proyectado	Albaida del Aljarafe	0,310	12/20 kv 1x150 AL	C/ Virgen de la Paloma, s/n	630	15/20 kv±5% 398/230 v
103097	233.969,00	L.S. a C.T. "Hernán Cortés" / C.T. "V. de la"	C.T. proyectado	Castilleja de la Cuesta	0,050	RHV 12/20 kv 1x150 AL	C/ Romero Murube, 2	160	15/20 kv±5% 398/230 v
103098	233.970,00	L.S. existente entre C.T. "Mería" y C.T. "Nº 1"	C.T. proyectado	Umbrete	0,032	RHZ1 12/20 kv 1x150 AI	Urb. "Traspalacios"	250	15/20 kv±5% 398/230 v
103099	233.971,00	T.L.S. entre CCTT "G2" y "Porres Osborne"	C.T. proyectado	Tomares	0,350	RHZ1 12/20 kv 1x150 AI	Urbanización "El Garrotal"	400 - 630	15/20 kv±5% 398/230 v - 15/20 kv-398/230 v
103100	233.972,00	Junto apoyo fin de línea existente	C.T. proyectado	Bollullos de la Mitación	0,210	RHZ1 12/20 kv 1x150 AI	C/ Antonio Cuesta	100	15/20 kv±5% 398/230 v
103101	233.973,00	Apoyo de LA existente de C.T. "Barrera"	C.T. proyectado	La Puebla de los Infantes	0,180	RHV 12/20 kv 1x150 AL	C/ Puentequilla, s/n	1000	15/20 kv±5% 398/230 v
103102	233.974,00	L.S. existente entre C.T. "Osuna" y C.T. "Topive"	C.T. proyectado	Carrión de los Cespedes	0,235	RHZ1 12/20 kv 1x150 AI	C/ Sola	400	15/20 kv-81/82
103103	233.975,00	L.S. Existente entre CCTT "Tartessos 3" y "Tartessos 2"	C.T. proyectado	Sevilla	0,050	RHZ1 12/20 kv 1x150 AI	C/ Pueblo Saharaui	250	20 kv±5% 398/230 v
103104	233.976,00	L.S. existente C.T. "Yaúe"/C.T. "Montalbo"	C.T. proyectado	Lora del Rio	0,110	12/20 kv 1x150 AL	Plaza de Andalucía, esquina C/R. De Flores	630+630	15/20 kv±5% 398/230 v
103105	233.977,00	LA existente a C.T. "Chalet" / C.T. "Feria"	C.T. proyectado	El Pedroso	0,215	RHV 12/20 kv 1x150 AL	Bda. Virgen del Espino, frente a Polideportivo Municipal	400	15/20 kv±5% 398/230 v
103106	233.978,00	LA existente a C.T. "Cooperativa" /	C.T. proyectado	El Pedroso	0,050	12/20 kv 1x150 AL	Poligono Industrial Sierra Norte	250	15/20 kv±5% 398/230 v
103107	233.979,00	C.T. existente "Pilero 4"	C.T. "Pilero 6"	Carmona	0,670	RHZ1 12/20 kv 1x150 AI	Poligono Industrial "El Pilero" 2º Fase	400 - 400	15/20 kv-398/230 v - 15/20 kv-398/230 v
103108	233.980,00	L.S. existente a C.T. "Aguas" / C.T. "Puerta"	C.T. proyectado	Bormujos	0,010	RHV 12/20 kv 1x150 AL	C/ San Pedro, junto a Instituto	250+250	15/20 kv±5% 398/230 v
103109	233.981,00	L.S. existente a C.T. "Molino Aceitunero" /	C.T. proyectado	Los Palacios y Villafranca	0,010	RHV 12/20 kv 1x150 AL	C/ Álvarez Quintero (Teatro Municipal)	1000	15/20 kv±5% 398/230 v
103110	233.982,00	L.S. existente a C.T. "M. De Oca" / C.T. "Rio"	C.T. proyectado	Utrera	0,010	RHV 12/20 kv 1x150 AL	Avda. Juan XXIII, 4	630	15/20 kv±5% 398/230 v
103111	233.983,00	L.S. existente a C.T. "J. De Bormujos" / C.T. "C"	C.T. proyectado	Bormujos	0,260	RHV 12/20 kv 1x150 AL	C/ Miguel de Unamuno	250	15/20 kv±5% 398/230 v
103112	233.984,00	L.S. existente entre los CCTT. "Cash Barea"	C.T. proyectado	Palomares del Rio	0,015	RHZ1 12/20 kv 1x150 AI	Avd. de Coria del Rio	400 - 400	15/20 kv-398/230 v - 15/20 kv-398/230 v
103113	233.985,00	L.S. existente a C.T. "E. Imperial" / C.T. "J."	C.T. proyectado	Bormujos	0,355	RHV 12/20 kv 1x150 AL	C/ Luis de Góngora, frente al nº 28	400	15/20 kv±5% 398/230 v
103114	233.986,00	L.S. existente a C.T. "Comadre" / C.T. "Dia"	C.T. proyectado	Bormujos	0,010	RHV 12/20 kv 1x150 AL	Avd. del Barrerillo, frente Factory Aljarafe	630+630	15/20 kv±5% 398/230 v
103115	233.987,00	C.T. Existente "Velázquez"	C.T. proyectado	Mairena del Aljarafe	0,900	RHV 12/20 kv 1x150 AL	C/ Aljonioli	250	15/20 kv±5% 398/230 v
14258	233.988,00	L.S. a C.T. "Telefónica" / C.T. "Aceitunera 1"	C.T. proyectado	Coria del Rio	0,060	RHV 12/20 kv 1x150 AL	Avenida 1º de Mayo, junto supermercado Mercadona	630	15/20 kv±5% 398/230 v
103116	233.989,00	L.S. C.T. "Zoco" - C.T. "Carmen B"	C.T. proyectado	Tomares	0,090	RHZ1 12/20 kv 1x150 K AI	Poligono 2 del P.P. 4 de Tomares	630	15/20 kv±5% 398/230 v
103117	233.990,00	LA "Gines", derivación "Olivares del Pozo"	C.T. proyectado	Bollullos de la Mitación	0,026	LA-30 AEREA	Finca Baena	25	15/20 kv±5% 398/230 v
103118	233.991,00	C.T. existente "Haza de la carpintería"	C.T. existente	Camas	1,160	RHZ1 12/20 kv 1x150 AI	C/ Turia, Guadaira y Odiel		
12050	233.992,00	L.S. existente que enlaza C.T. "Romero" y	Nuevo CT	La Rinconada	0,015	RHZ1 12/20 kv 1x150 AI	Urbanización ZRS	630 kva	15/20 kv±5% 398/230 v
103119	233.993,00	L.S. existente a los CCTT "Simón Verde II" y	C.T. proyectado	Mairena del Aljarafe	0,010	RHV 12/20 kv 1x150 AL	C/ Alcázar	400 kva - 400	15/20 kv-398/230 v - 15/20 kv-398/230 v
103120	233.996,00	L.S. Existente a CT "Las Villas de"	C.T. proyectado	Dos Hermanas	0,082	RHV 12/20 kv 1x240 AI	C/ Acanto, frente al nº 17	50 kva	15/20 kv±5% 398/230 v
103121	233.997,00	L.S. que enlaza C.T. "J. Campos" con el C.T.	C.T. proyectado	La Puebla del Rio	0,090	RHZ1 12/20 kv 1x150 K	C/ Fernanda Rubio	630	15/20 kv±5% 398/230 v
103122	233.998,00	C.T. existente "Las Cruces" / C.T. Existente	C.T. proyectado	Bollullos de la Mitación	0,725	RHV 12/20 kv 1x150 AI	Urb. "La Cerca"	630	15/20 kv±5% 398/230 v
103123	233.999,00	L.S. que enlaza C.T. "Esperanza" con LA a	C.T. proyectado	Valencina de Concepción	0,008	RHZ1 12/20 kv 1x150 K	Avd. de Andalucía	100	15/20 kv±5% 398/230 v
103124	234.000,00	L.S. existente C.T. "Consejería" / C.T. "Pozo"	C.T. proyectado	El Ronquillo	0,020	RHV 12/20 kv 1x150 AI	Urb. "Pozo Celeste"	630	15/20 kv±5% 398/230 v
103125	234.001,00	L.S. entre CCTT "Silo" y "Palomar"	C.T. proyectado	Estepa	0,050	RHZ1 18/30 kv 1x150 AI	Urb. "Villamoura"	400	25 kv-398/230 v
103126	234.002,00	L.S. existente C.T. "Feria 4" / C.T. "Instituto"	C.T. proyectado	Dos Hermanas	0,015	RHV 12/20 kv 1x150 AI	Urb. "Bellavalle", junto entrada cocheras	400	15/20 kv±5% 398/230 v
103127	234.003,00	LA existente "Guano" a C.T. "Universidad"	C.T. proyectado	Alcalá de Guadaira	0,047	RHV 12/20 kv 1x150 AI	C/ Manuel (Poligono Industrial Sombrerón)	250	15/20 kv±5% 398/230 v
103128	234.004,00	C.T. existente "Saeta"	C.T. proyectado	La Roda de Andalucía	0,160	RHZ1 18/30 kv 1x150 K	La Roda de Andalucía	630	25 kv-398/230 v
103129	234.005,00	LS a C.T. "Miraflores Catalana" / C.T. "Edif."	CT proyectado	Sevilla	0,062		C/ San Juan Bosco, 11	250	20 kv±5% 398/230 v
103130	234.006,00	LS a C.T. "Vara del Rey" / C.T. "Recaredo"	C.T. proyectado	Sevilla	0,065	RHV 12/20 kv 1x240 AI	C/ Arroyo, 22	400	20 kv±5% 398/230 v
103131	234.007,00	LS a C.T. "Santa Justa 3" / C.T. "Alberque"	C.T. proyectado	Sevilla	0,040	RHV 12/20 kv 1x150 AI	C/ Virgen de la Esperanza Trinidad, 2	400	20 kv±5% 398/230 v
103132	234.008,00	LS a C.T. "Poligono Aeropuerto 2" / C.T.	C.T. proyectado	Sevilla	0,080	RHV 12/20 kv 1x150 AI	C/ Garlopa (Poligono Aeropuerto)	630	15/20 kv±5% 398/230 v

Rat	Exp	Origen	Final	T.M Afectado	Long	Conductor	Emplazamiento	Potencia	Relacion Transformación
103133	234.009,00	LS a C.T. "Dr. Madrazo Osuna 2" / C.T. "Dr.	C.T proyectado	Sevilla	0,048	RHV 12/20 Kv 1x150 Al	C/ Dtor. Madrazo Osuna, Residencial Las Perlas 3ª Fase	630	15/20 kv±5%398/230 v
103134	234.010,00	LS a C.T. "Avd. de Llanes 1" / C.T. "Majarones 3"	C.T proyectado	Sevilla	0,042	RHV 12/20 Kv 1x150 Al	C/ Amalia Torrijos, 6	400	15/20 kv±5%398/230 v
103135	234.012,00	LS a C.T. "Químicos" / C.T. "Fortaleza"	C.T proyectado	Sevilla	0,125	RHV 12/20 Kv 1x150 Al	C/ Particular, junto nº 26 C/ Ardilla	630	20 kca±5%398/230 v
103136	234.013,00	LS a C.T. "Lope de Vega 1" / C.T. "José Lagunillo"	C.T proyectado	Sevilla	0,075	RHV 12/20 Kv 1x150 Al	C/ Gonzalo Bilbao, 21	400	15/20 kv±5%398/230 v
103137	234.014,00	LA C.T. "Las Monjas" / C.T. "Reina"	C.T proyectado	Las Cabezas de San Juan	0,530	RHV 12/20 Kv 1x150 Al	C/ Feria, s/n	400	15/20 kv±5%398/230 v
103138	234.015,00	LS C.T. "Polígono Rodalabota 1" / L.A.	C.T proyectado	El Cuervo	0,005	RHV 12/20 Kv 1x150 Al	C/ Rodalabota, s/n	630+250	15/20 kv±5%398/230 v
103018	234.016,00	LS C.T. "Fernando Cámara" / C.T. "Feria"	C.T proyectado	El Cuervo	0,015	RHV 12/20 Kv 1x150 Al	C/ Feria, s/n	400	15/20 kv±5%398/230 v
103140	234.019,00	LS C.T. "Divina Pastora" / C.T. "Real"	C.T proyectado	Castilleja de Guzmán	0,220	RHV 12/20 Kv 1x150 Al	C/ Hermanos Álvarez Quintero, s/n	40	15/20 kv±5%398/230 v
103141	234.020,00	C.T "Castillo de Luna"	C.T proyectado	Mairena del Alcor	0,670	RHV 12/20 Kv 1x150 Al	C/ Mandarinino, esquina Camino de Alconchel	400-400+250	15/20 kv±5%398/230/133 v
14936	234.021,00			Mairena del Alcor			C/ Miguel Hernández	400	15/20 kv±5%398/230 v
15055	234.022,00			Morón de la Frontera			C/ San Francisco, s/n	630	15/20 kv±5%398/230 v
15296	234.023,00			Los Palacios y Villafraanca			C/ Leonardo Da Vinci	630	15/20 kv±5%398/230 v

Sevilla a 13 de abril de 2004.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

35F-4834-P

Delegación Provincial de Sevilla Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., en solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I del Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial, ha resuelto autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionaria: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla número 5.
Finalidad de la instalación: Liberar terrenos para proyectos urbanísticos de la GMU del Ayuntamiento de Sevilla.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 26, existente, de la línea.
Final: Apoyo número 33, de la línea, que se sustituye.
Término municipal afectado: Sevilla.
Tipo: Aérea / subterránea.
Longitud en km: 1,737 (0,567 aéreos).
Tensión en servicio: 50 KV.
Conductores: LA-280 / CU-630-H-90 XLPE.
Apoyos: Metálicos galvanizados.
Aisladores: Cad. / Polietilene. XLPE.
Presupuesto: 1.247.134,04 euros.
Referencia R.A.T.: 10.898.
Exp.: 226.049.

Con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del Real Decreto 1955/2000.

2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

3. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del

día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 1 de abril de 2004.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez, P.A.: El Secretario General (Decreto 21/85 de 5 de febrero), José Jesús Reina Gómez.

35F-4633-P

Delegación Provincial de Sevilla Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Endesa Distribución Eléctrica, en solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I del Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial, ha resuelto autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica.
Domicilio: Avda. de la Borbolla número 5.
Emplazamiento: Terrenos de la actual Subestación «El Viso».
Finalidad de la instalación: Atender la demanda energética de la zona.
Término municipal afectado: El Viso del Alcor.

Posiciones de 66 KV:

Tipo: Intemperie convencional.
Esquema: Simple barra.
Alcance: 1 pos. de primario de trafo. de potencia

Posiciones de transformación:

1 trafo de potencia 66/15 KV 15 MVA con regulación de carga.

Posiciones de 15 KV:

Tipo: Cabinas de interior prefabricadas aisladas en SF₆.
Esquema: Simple barra.
Alcance: 1 pos. de secundario de trafo. de potencia.

Posición de control:

La ampliación será telemandada desde el C.C.A.T. de Sevilla.

Referencia R.A.T.: 14.745.
Exp.: 233.050.

Con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria de la misma, con la

correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del Real Decreto 1955/2000.

2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

3. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 14 de abril de 2004.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

35F-4973-P

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Medina Garvey, S.A., en solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I del Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial, ha resuelto autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionaria: Medina Garvey, S.A.
Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14.
Emplazamiento: Seminario de Pilas.
Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en B.T. a una zona del municipio.

Línea eléctrica:

Origen: C.T. «Seminario».
Final: C.T. «Lantana».
Término municipal afectado: Pilas.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km: 0,375.
Tensión en servicio: 15/20 KV.
Conductores: RHZ1 12/20 KV 150 mm².

Estación transformadora:

Características principales: 1 celda de línea y 1 celda de protección de transformador mediante fusibles.
Tipo: Interior.
Potencia: 400 KVA B2.
Relación de transformación: 15/20 KV 400 / 230V.
Presupuesto: 64.243,55 euros.
Referencia R.A.T.: 103.065.
Exp.: 233.758.

Con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumpli-

miento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del Real Decreto 1955/2000.

2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

3. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 17 de mayo de 2004.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

35F-6381-P

Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Medina Garvey, S.A., en solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I del Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial, ha resuelto autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionaria: Medina Garvey, S.A.
Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14.
Emplazamiento: Calle Andalucía.
Finalidad de la instalación: Mejorar la maniobrabilidad del C.T. y el suministro en B.T. a una zona del municipio.

Línea eléctrica:

Término municipal afectado: Aznalcázar.

Estación transformadora:

Características principales: 2 celdas de línea y 1 celda de protección de transformador mediante fusibles.
Tipo: Interior.
Potencia: 630 KVA B2.
Relación de transformación: 15/20 KV 400 / 230V.
Presupuesto: 27.375,96 euros.
Referencia R.A.T.: 12.429.
Exp.: 233.559.

Con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del Real Decreto 1955/2000.

2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

3. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 17 de mayo de 2004.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

35F-6386-P

*Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Endesa Distribución Eléctrica, en solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I del Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial, ha resuelto autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica.
Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio núm. 2.
Emplazamiento: Vía de servicio en P.K. 7,8 de la A-92, sentido Málaga.
Finalidad de la instalación: Transformación y distribución.

Línea eléctrica:

Origen: Subestación «Polo».
Final: Apoyo aéreo M.T. A200050.
Término municipal afectado: Alcalá de Guadaíra.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km: 0,372 subterránea.
Tensión en servicio: 15 KV.
Conductores: RHZ 12/20 KV 3 (1 x 240) mm². AL.
Aposos: Existente.
Aisladores: Existente.

Estación transformadora:

Tipo: Prefabricado.
Potencia: 1 de 630 KVA.
Presupuesto: 20.000 euros.
Referencia R.A.T.: 12.815.
Exp.: 233.322.

Con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del Real Decreto 1955/2000.

2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

3. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el

incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 17 de mayo de 2004.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

35F-6409-P

*Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Endesa Distribución Eléctrica, en solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I del Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial, ha resuelto autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica.
Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio núm. 2.
Emplazamiento: Calle Santander.
Finalidad de la instalación: Transformación.

Línea eléctrica:

Término municipal afectado: Alcalá de Guadaíra.

Estación transformadora:

Tipo: Obra aislada.
Potencia: 630 KVA.
Presupuesto: 11.790 euros.
Referencia R.A.T.: 11.693.
Exp.: 233.270.

Con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del Real Decreto 1955/2000.

2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

3. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de

modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 17 de mayo de 2004.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

35F-6411-P

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 125.º del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.
Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio núm. 2, Sevilla.
Emplazamiento: Calle José Arpa núm. 6.
Finalidad de la instalación: Distribución de energía eléctrica.

Línea eléctrica:

Término municipal afectado: Sevilla.

Estación transformadora:

Tipo: Interior (edificio).
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 15,4 / 20 KV-B2.
Presupuesto: 10.063 euros.
Referencia R.A.T.: 100.752.
Exp.: 234.113.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Avda. República Argentina núm. 21-B, primera planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 20 de abril de 2004.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

35F-5192-P

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 125.º del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica.
Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio núm. 2, Sevilla.
Emplazamiento: Polígono Sur.
Finalidad de la instalación: Cambio de tensión de la línea de 15 a 20 KV.

Línea eléctrica:

Origen: Subestación «Nervión».
Final: Subestación «Palmera».
Término municipal afectado: Sevilla.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km: 6,160.
Tensión en servicio: 20 KV.
Conductores: AL 12/20 KV RHZ1 y AL 18/30 KV RHZ1.
Referencia R.A.T.: 103.149.
Exp.: 234.051.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Avda. República Argentina núm. 21-B, primera planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 12 de mayo de 2004.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

35F-6291-P

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 133.º del R.D. 1995/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de transmisión de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Peregrín y Jiménez, S.L.
Domicilio: Calle Martín Alonso Pinzón núm. 38, Sevilla.

Línea eléctrica:

Origen: Línea Manili.
Final: C. T. proyectado.
Término municipal afectado: Cantillana.
Tipo: Aérea.
Longitud en km: 0,020.
Tensión en servicio: 15-20 KV.
Conductores: LA-30.
Aisladores: ESA.
Apoyos: Metálicos-Galvanizados.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Finca Orosuelo.
Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a finca.

Características principales:

Tipo: Intemperie.
Potencia: 100 KVA.
Relación de transformación: 15-20 KV / 380-230 V.
Presupuesto: 6.984,00 euros.
Referencia R.A.T.: 20.466.
Exp.: 234.266.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Avda. República Argentina núm. 21-B, primera planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 6 de mayo de 2004.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

35F-6315-P

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en los artículos 45.6.º, 125.º y 133.º del R.D. 1995/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el art. 16º.1 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de abril, se somete a información pública el expediente de la instalación eléctrica que

por dar servicio a más de un usuario deberá cambiarse su titularidad a una empresa distribuidora, y cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Explotaciones Agrícolas El Jubillo, S.L. y A. Reina.
Domicilio: Avda. Eduardo Dato 22 - Bajo.
Emplazamiento: Paraje Viña de Osuna en Finca Navaterre.
Finalidad de la instalación: Electrificación rural.

Línea eléctrica:

Origen: Línea rejano subestación Osuna, apoyo A271055.
Final: C. T. proyectado.
Término municipal afectado: Osuna.
Tipo: Aérea.
Longitud en km: 3.036.
Tensión en servicio: 25 KV.
Conductores: AL-AC LA-30.
Apoyos: Met. Gal.
Aisladores: U40BS.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.
Potencia: 100 KVA.
Relación de transformación: 25.000/400-230 V.
Presupuesto: 34.219,68 euros.
Referencia R.A.T.: 20.471.
Exp.: 234.332.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Avda. República Argentina núm. 21-B, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 10 de mayo de 2004.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

35F-6384-P

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 125.º del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica.
Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio núm. 2, Sevilla.
Finalidad de la instalación: Ampliar la red de distribución.

Línea eléctrica:

Origen: Subestación «Espaldilla».
Final: Línea aérea existente «Chaparrilla».
Término municipal afectado: Alcalá de Guadaíra.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km: 0,225.
Tensión en servicio: 15-20 KV.
Conductores: RHZ1 18/30 KV. 1x240 AL.
Referencia R.A.T.: 103.224.
Exp.: 234.396.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Avda. República Argentina núm. 21-B, primera planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el

plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 17 de mayo de 2004.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

35F-6403-P

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 125.º del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica.
Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio núm. 2, Sevilla.
Emplazamiento: Calle Turia.
Finalidad de la instalación: Reforzar el suministro eléctrico a la zona.

Línea eléctrica:

Origen: Red existente entre C.T. «Ayala» y C.T. «Carpintería».
Final: C.T. proyectado «Rivera».
Término municipal afectado: Camas.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km: 0,01.
Tensión en servicio: 15/20 KV.
Conductores: RHZ1 12/20 KV 1x150 AL.

Estación transformadora:

Tipo: Prefabricado.
Potencia: 400 + 630 KVA.
Relación de transformación: (15/20 KV / 398-230 V) - (15/20 KV / 398-230 V)
Referencia R.A.T.: 103.223.
Exp.: 234.379.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Avda. República Argentina núm. 21-B, primera planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 14 de mayo de 2004.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

35F-6406-P

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Francisco Soriano Forte, en solicitud de autorización de la instalación eléctrica de distribución de energía eléctrica en el término municipal de Alcolea del Río, con línea aérea de 0,030 km de distancia que tiene su origen en línea propiedad de C.S.E., y final en C.T. proyectado, tensión de servicio 15-20 KV, conductores tipo AL-AC, aisladores ESA-1503 y apoyos metálicos galvanizados, y centro de transformación intemperie de 100 KVA, relación de transformación 15-20 KV / 380-220 V., ubicado en Ctra. A-431, pk 86,800, con finalidad de suministro fincas, presupuesto 9.720 euros, referencia R.A.T.: 20.203 y Exp.: 232.069, así como de la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I del Capítulo II, y el Capítulo III del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribu-

ción, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial, resuelve autorizar la instalación eléctrica citada, así como la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica, con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del Real Decreto 1955/2000.

2. En lo referente a la transmisión de la instalación a una empresa distribuidora, se establece un plazo de seis meses para la citada transmisión, debiendo presentar el correspondiente convenio o contrato con la empresa distribuidora. Transcurrido el periodo de seis meses sin la presentación del citado documento se producirá la caducidad de la presente autorización en lo que a ello se refiere.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 13 de mayo de 2004.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

35F-6492-P

*Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Gomarpe Promociones Inmobiliarias, S.L., en solicitud de autorización de la instalación eléctrica de distribución de energía eléctrica en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, con línea subterránea de 0,035 km de distancia que tiene su origen en línea Sairu, propiedad de E.D.E., S.L. y final en C.T. proyectado, tensión de servicio 15-20 KV, conductores tipo RHV 12/20 KV, y centro de transformación interior de 250 KVA, relación de transformación 15-20 KV/400-230 V, ubicado en calle Silos núm. 87, con finalidad de suministro viviendas, presupuesto 32.736,20 euros, referencia R.A.T.: 20.299 y Exp.: 232.697, así como de la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I del Capítulo II, y el Capítulo III del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la

que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial, resuelve autorizar la instalación eléctrica citada, así como la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica, con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del Real Decreto 1955/2000.

2. En lo referente a la transmisión de la instalación a una empresa distribuidora, se establece un plazo de seis meses para la citada transmisión, debiendo presentar el correspondiente convenio o contrato con la empresa distribuidora. Transcurrido el periodo de seis meses sin la presentación del citado documento se producirá la caducidad de la presente autorización en lo que a ello se refiere.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 17 de mayo de 2004.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

35F-6558-P

*Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Vodafone España, S.A., en solicitud de autorización de la instalación eléctrica de distribución de energía eléctrica en el término municipal de El Palmar de Troya-Utrera, con línea aérea de 0,398 km de distancia que tiene su origen en línea Calerones propiedad de E.D.E. S.L. y final en C.T. proyectado, tensión de servicio 15-20 KV, conductores tipo AL-AC, aisladores E-1503 y apoyos metálicos galvanizados, y centro de transformación intemperie de 50 KVA, relación de transformación 15-20 KV/400-230 V, ubicado en Hacienda Troya, s/n., con finalidad de suministro estación radioteléfono, presupuesto 19.939,70 euros, referencia R.A.T.: 20.260 y Exp.: 232.539, así como de la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I del Capítulo II, y el Capítulo III del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial,

resuelve autorizar la instalación eléctrica citada, así como la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica, con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del Real Decreto 1955/2000.

2. En lo referente a la transmisión de la instalación a una empresa distribuidora, se establece un plazo de seis meses para la citada transmisión, debiendo presentar el correspondiente convenio o contrato con la empresa distribuidora. Transcurrido el periodo de seis meses sin la presentación del citado documento se producirá la caducidad de la presente autorización en lo que a ello se refiere.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 26 de marzo de 2004.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

35F-7087-P

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Medina Garvey, S.A., en solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, así como de la aprobación del correspondiente proyecto, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I y II del Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Primero: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario: Medina Garvey, S.A.
Domicilio: Párroco Vicente Moya núm. 14.
Emplazamiento: Finca «El Chaparral».
Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a Centro Logístico Mercadona.

Línea eléctrica:

Origen: Línea «Pozo Colorado - Polígono Industrial».
Final: C.T. Proyectoado.

Término municipal afectado: Huévar.
Tipo: Subterránea-aérea.
Longitud en km: 2,19-0,46 D.C.
Tensión en servicio: 15/20 KV.
Conductores: RHZ1 12/20 KV LA-110.
Apoyos: Metálicos galvanizados.
Aisladores: U-70.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.
Potencia: 100 KVA.
Relación de transformación: 15 / 20 KV - 400 / 230V.
Referencia R.A.T.: 103.046.
Exp.: 233.643.

Segundo: Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

3. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

4. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000.

5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

6. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la resolución.

7. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 25 de mayo de 2004.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

35F-6747-P

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Z.ZJ. Mundovisión S.A., en solicitud de autorización de la instalación eléctrica de distribución de energía eléctrica en el término municipal de Sevilla, con línea subterránea de 0,044 km de distancia que tiene su origen en línea Prensa, propiedad de E.D.E. S.L. y final en C.T. proyectoado, tensión de servicio 20 KV, conductores tipo aluminio, y centro de transformación interior de 400 KVA, relación de transformación 15-20 KV / 400-230 V, ubicado en parcela TA-2-2-2, del sector 4 del P.E. La Carruja, con finalidad de suministro edificio oficina, presu-

puesto 17.651 euros, referencia R.A.T.: 20.384 y Exp.: 233.802, así como de la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I del Capítulo II, y el Capítulo III del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial, resuelve autorizar la instalación eléctrica citada, así como la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica, con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del Real Decreto 1955/2000.

2. En lo referente a la transmisión de la instalación a una empresa distribuidora, se establece un plazo de seis meses para la citada transmisión, debiendo presentar el correspondiente convenio o contrato con la empresa distribuidora. Transcurrido el periodo de seis meses sin la presentación del citado documento se producirá la caducidad de la presente autorización en lo que a ello se refiere.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas la consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 24 de mayo de 2004.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

35F-6889-P

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Manuel Corona Gómez y otro, en solicitud de autorización de la instalación eléctrica de distribución de energía eléctrica en el término municipal de Estepa, con línea aérea de 0,767 km de distancia que tiene su origen en línea propiedad de E.D.E. S.L. y final en C.T. proyectado, tensión de servicio 15 KV, conductores tipo AL-AC, aisladores U40BS y apoyos metálicos galvanizados, y centro de transformación intemperie de 100 KVA, relación de transformación 25 KV/400-230 V, ubicado en Finca Chacón, con finalidad de electrificación rural, presupuesto 10.495,71 euros, referencia R.A.T.: 20.373 y Exp.: 233.751, así como de la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I del Capítulo II, y el Capítulo III del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial, resuelve autorizar la instalación eléctrica citada, así como la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica, con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del Real Decreto 1955/2000.

2. En lo referente a la transmisión de la instalación a una empresa distribuidora, se establece un plazo de seis meses para la citada transmisión, debiendo presentar el correspondiente convenio o contrato con la empresa distribuidora. Transcurrido el periodo de seis meses sin la presentación del citado documento se producirá la caducidad de la presente autorización en lo que a ello se refiere.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas la consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 24 de mayo de 2004.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

35F-6890-P

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en artículo 133.º del R.D. 1995/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de transmisión a una empresa distribuidora de la instalación eléctrica consistente en L.A. 15-20 KV. y C.T.I. 25 KVAS sita en ctra. N-IV P.K.M. 561,35 en Dos Hermanas (Sevilla), cuyo titular es don Miguel Ramos Martín.

Referencia: R.A.T.: 19964.

Expediente: 1012359.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación

Provincial, sita en Sevilla, República Argentina, 21-B, 1.ª Planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Sevilla, 25 de mayo de 2004.—El Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Francisco Alvaro Julio.

253W-6983-P

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 133.º del R.D. 1995/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de transmisión a una empresa distribuidora de la instalación eléctrica consistente en L. A. (1226 MTS) y L.S. (1220 MTS) en Bormujos y Mairena del Aljarafe, cuya titular es «Sodefesa».

Referencia: R.A.T. 154.119.

Expediente: 9.280.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, República Argentina, 21-B, 1.ª planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Sevilla, 31 de mayo de 2004.—El Delegado Provincial, Francisco Alvaro Julio.

7F-7082-P

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 125.º del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Medina Garvey, S.A.

Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14.

Emplazamiento: Zona Nuevo Mayorazgo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico a la zona.

Línea eléctrica:

Origen: Línea Subterránea C.T. «La Fuente» a C.T. «Los Dolores».

Final: Línea Subterránea C.T. «La Fuente» a C.T. «Los Dolores».

Término municipal afectado: Benacazón.

Tipo: Subterránea D/C.

Longitud en km: 0,020.

Tensión en servicio: 15-20 KV.

Conductores: RHZ1 12/20 KV 150 mm².

Estación transformadora:

Características principales: 3 celdas de línea y 2 celdas de protección de transformador mediante fusibles.

Tipo: Interior.

Potencia: 250 KVA B2 + 250 KVA B2.

Relación de transformación: 15-20 KV 400-230 V.

Referencia R.A.T.: 103.230.

Exp.: 234.462.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Avda. República Argentina núm. 21-B, primera planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 21 de mayo de 2004.—El Delegado Provincial, Francisco Alvaro Julio.

35F-6748-P

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 125.º del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Medina Garvey, S.A.

Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14.

Emplazamiento: Zona Nuevo Mayorazgo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico a la zona.

Línea eléctrica:

Origen: C.T. «La Calera».

Final: C.T. «La Calera».

Término municipal afectado: Benacazón.

Tipo: Subterránea.

Longitud en km: 0,120.

Tensión en servicio: 15-20 KV.

Conductores: RHZ1 12/20 KV 150 mm².

Estación transformadora:

Características principales: 2 celdas de línea y 2 celdas de protección de transformador mediante fusibles.

Tipo: Interior.

Potencia: 250 KVA B2 + 250 KVA B2

Relación de transformación: 15-20 KV 400-230 V.

Referencia R.A.T.: 103.231.

Exp.: 234.467.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Avda. República Argentina núm. 21-B, primera planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 21 de mayo de 2004.—El Delegado Provincial, Francisco Alvaro Julio.

35F-6749-P

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 125.º del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica.

Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio núm. 2, Sevilla.

Emplazamiento: Calle José Luis de Casso.

Finalidad de la instalación: Reformar y ampliar el C.T. existente.

Línea eléctrica:

Término municipal afectado: Sevilla.

Estación transformadora:

Tipo: Mampostería, no pref.
Potencia: 400 KVA B2 + 400 KVA B2.
Relación de transformación: 20 KV - 400/230 V.
Referencia R.A.T.: 15.002.
Exp.: 234.435.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Avda. República Argentina núm. 21-B, primera planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 24 de mayo de 2004.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

35F-6756-P

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 133.º del R.D. 1995/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de transmisión a una empresa distribuidora de la instalación eléctrica consistente en L.A. 15-20 KV y C.T. intemperie 50 KVA, sita en Carmona (Sevilla), cuyo titular es don Rafael Guerrero Fontalba.

Referencia R.A.T.: 19.964.
Exp.: 1.015.363.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Avda. República Argentina núm. 21-B, primera planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 24 de mayo de 2004.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

35F-6987-P

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Delegación Provincial de Sevilla

Expediente de expropiación forzosa por obras

Obra: A5.341.894/2111 «Saneamiento integral del Aljarafe. Proyecto del colector de la margen derecha del Guadalquivir. Tramo I (Sevilla)».

Pago de expropiaciones

Habiéndose recibido escrito por parte del beneficiario de disponibilidad de crédito para el pago de mutuos acuerdos de la obra arriba referenciada, se avisa a los titulares de la relación adjunta a fin de que se personen en los Ayuntamientos en los días y horas que figuran en la relación que se cita para proceder al abono de dichas cantidades.

A este acto deberán acudir los interesados de derechos afectados, no admitiéndose representación sino por medio de poder debidamente bastantado.

Los interesados deberán identificarse con el DNI y acreditar su Número de Identificación Fiscal (NIF). Caso

de herederos, acreditar su cualidad de tales, con los documentos públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.), justificante de liquidación del Impuesto de Sucesiones, y estar todos ellos presentes o contar con apoderamiento de los ausentes.

Relación que se cita

Ayuntamiento de La Algaba. Día 24 de febrero de 2004, a las 9 horas:

Finca: 1C. Propietarios: María Isabel, María de las Nieves, Esperanza y Dionisio Herrera Martín y María de las Nieves Martín Casanova.

Ayuntamiento de Santiponce. Día 24 de febrero de 2004, a las 9,30 horas:

Finca: 3C. Propietaria: Dolores Torres Castillo.

Finca: 6C. Propietarios: Juan y Francisco Castro García, Manuel y Rosario García Cánovas y Beatriz García García.

Ayuntamiento de Salteras. Día 24 de febrero de 2004, a las 10,15 horas:

Finca: 9C/37L. Propietarios: Aguasanta Velázquez Ruiz y Manuel Martínez Ruiz.

10C. Manuel Reina Vega.

14C/32L. Antonio Ortiz García y María Ortiz García.

23C/23L. Carmen Tovar Castillo.

28C/15L. María Rissi Carmona.

31C. Antonio y José María Fernández Utrera, Manuel Fernández Ortega y Josefa Utrera Pulido.

32C. Francisco Reina Moreno y Venancia Moreno Reina.

33C. Francisco Reina Moreno y Venancia Moreno Reina.

33C. Josefa Utrera Pulido.

37C/17L. Concepción Durán Farfán y Ceferino Miguel Autón.

44C. Antonio y José María Fernández Utrera, Josefa Utrera Puldio.

53C. Aurora Vega Valero.

11L. Candelaria Durán farfán.

Finca: 36L. Propietaria: Aguasanta Velázquez Ruiz.

Sevilla, 15 de enero de 2004.—El Delegado Provincial, José Jurado Marcelo.

40-619

Delegación Provincial de Sevilla

Expediente de expropiación forzosa por obras

Obra: A5.341.924/2111 «Saneamiento integral del Aljarafe. Proyecto del colector de la margen derecha del Guadalquivir. Tramo III (Sevilla)».

Pago de expropiaciones

Habiéndose recibido escrito por parte del beneficiario de disponibilidad de crédito para el pago de mutuos acuerdos de la obra arriba referenciada, se avisa a los titulares de la relación adjunta a fin de que se personen en el Ayuntamiento de Gelves el día 23, a las 9,30 horas, para proceder al abono de dichas cantidades.

A este acto deberán acudir los interesados de derechos afectados, no admitiéndose representación sino por medio de poder debidamente bastantado.

Los interesados deberán identificarse con el DNI y acreditar su Número de Identificación Fiscal (NIF). Caso de herederos, acreditar su cualidad de tales, con los documentos públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.), justificante de liquidación del Impuesto de Sucesiones, y estar todos ellos presentes o contar con apoderamiento de los ausentes.

Relación que se cita

Ayuntamiento de Gelves. Día 23 de febrero de 2004, a las 9,30 horas:

Finca: 9. Propietarios: Francisco Cruz Ortega y Carmen Guijarro López.

15. Francisca Chaves Tristán.

16. Miguel Lora Chaves y Carmen Pineda Romero.

18. Ruperto Guerrero Chaves y Mercedes Miguel Acebedo.

19 y 31. José Domínguez Velasco y Josefa Campos Garrido.

20. Manuel Guillén Benavente y Josefa Velasco Fuen-santa.

27. José Oyega Mateos.

27-1. Manuel Fuentes Jiménez y Dolores González Yernas.

29. Ana Lora Acal.

36. Francisco Ramírez Guerrero y Adela Oyega Payán.

Finca: 36-A. Propietario: Manuel Ramírez Oyega.

Sevilla, 15 de enero de 2004.—El Delegado Provincial, José Jurado Marcelo.

40-620

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Dirección General de Madrid

Resolución sobre reintegro de subvenciones concedidas para acciones formativas acogidas al Acuerdo Nacional de Formación Continua.

Visto el expediente sobre reintegro de subvenciones concedidas por la Fundación para la Formación Continua (FORCEM), por el expediente F1996/2167, a la entidad Asociación Patronal de Empresas de Limpieza de Sevilla, en adelante A.P.E.L., con CIF 41157280, domiciliada en Polígono Aeropuerto, Edificio Progreso, módulo 31, 41020 de Sevilla, al amparo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 4 de junio de 1993 (BOE de 5 de junio), de bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar las acciones formativas acogidas al I Acuerdo Nacional de Formación Continua, según los siguientes:

Hechos

Primero.—La Fundación para la Formación Continua (FORCEM) aprobó con fecha 27 de diciembre de 1996 la concesión de una ayuda financiera a A.P.E.L., S.A., por importe de 22.787.500 pesetas, para la subvención de costes de las acciones formativas durante el año 1996, y transfirió a A.P.E.L. la cantidad de 11.393.750 pesetas en concepto de primer anticipo, con fecha 21 de febrero de 1997, y 11.187.650 pesetas en concepto de segundo anticipo, con fecha 3 de octubre de 1997.

Segundo.—FORCEM, como consecuencia de un proceso de control y verificación, notificó a A.P.E.L., en su escrito de 21 de junio de 1999, la obligación de devolver la cantidad de 5.413.500 pesetas, correspondientes a la diferencia existente entre la cantidad total anticipada por FORCEM (22.581.400 pesetas) y la cantidad finalmente verificada (17.167.900 pesetas).

Tercero.—Con fecha 13 de septiembre de 1999 (recibida por el interesado el 20 de septiembre de 1999), la Subdirección General de Gestión de Formación Ocupacional del Instituto Nacional de Empleo notificó a A.P.E.L. el incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.º 2 b) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 4 de junio de 1993, que establece la obligación del beneficiario de acreditar ante la Fundación para la Formación Continua la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que

determinen la concesión o disfrute de la ayuda, presentando los correspondientes justificantes.

Cuarto.—La entidad A.P.E.L. ha presentado escritos de alegaciones, de fechas 18 de septiembre de 1999 (presentado como recurso de alzada improcedentemente) y 5 de octubre de 1999. Los argumentos expuestos en los escritos de alegaciones enviados por dicha entidad son idénticos y no desvirtúan los fundamentos de hecho y de derecho contenidos en informe elaborado por FORCEM y remitido al INEM, en el cual FORCEM considera adecuada y correcta en todo momento la actuación que ha seguido en este expediente, ratificándose en la liquidación efectuada, y señala que de acuerdo con el artículo 5.º, 2 b) de la O.M. de 4 de junio de 1993, procede el reintegro de la cantidad reclamada con los intereses de demora.

Fundamentos de derecho

Primero.—La Directora General del Instituto Nacional de Empleo es competente para resolver de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 4 de junio de 1993 (BOE de 5 de junio), artículo 74,2 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, en relación con el artículo 88 del Reglamento de Ordenación de Pagos de fecha 24 de mayo de 1981, y Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 1 de septiembre de 1995 (BOE de 4 de octubre), sobre reintegro de subvenciones o ayudas públicas del Instituto Nacional de Empleo.

Segundo.—La labor de verificación y control del grado de cumplimiento del plan de formación, desarrollada por FORCEM, viene establecida en el artículo 81,5 de la Ley General Presupuestaria, y en el artículo 2.1.a) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 4 de junio de 1993. Así como en los puntos 8.d) y e) y 12 de la convocatoria de Planes de Formación de 1996 (BOE de 15 de febrero de 1996).

Tercero.—Según lo establecido en el artículo 2.º 2 b) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 4 de junio de 1993, los beneficiarios de las ayudas deberán acreditar ante la Fundación para la Formación Continua el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la ayuda, presentando las justificaciones correspondientes. Del informe de verificación y control de FORCEM se desprende el incumplimiento de justificación correcta de la totalidad de los costes en los epígrafes «Material no inventariable, medios externos» y «Seguro de accidentes».

Del citado informe de verificación y control de FORCEM, el beneficiario de la actividad formativa no ha respetado el requisito personal exigido en el punto 2.2 de la convocatoria, al incluir en el plan veintinueve trabajadores autónomos y cincuenta y tres trabajadores que no estaban dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la fecha de impartición de los cursos.

El beneficiario no ha acreditado la completa realización de la actividad formativa conforme a los requisitos y condiciones de ejecución aprobados.

Los anteriores puntos de incumplimiento parcial de los requisitos 8.1 c), d) y e) de la convocatoria, lo que lleva aparejada la pérdida del derecho a mantener íntegra la ayuda concedida para el desarrollo del Plan.

Cuarto.—Según lo establecido en el artículo 5.º, 2 b) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 4 de junio de 1993 (BOE de 5 de junio), procederá, por parte de los beneficiarios, el reintegro de la ayuda percibida de la Fundación para la Formación Continua y del interés de demora desde el momento de abono de aquella, en caso de incumplimiento de la obligación de justificar la realización de la actividad, en los términos establecidos en el artículo 2.º, 2 b) ya citado.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho señalados, y demás de general aplicación.

La Directora General del Instituto Nacional de Empleo acuerda declarar la obligación de la entidad

A.P.E.L., con CIF 41157280 y domicilio en Polígono Aeropuerto, Edificio Progreso, módulo 31, 41020 Sevilla, de reintegrar la cantidad de 5.413.500 pesetas percibidas de la Fundación para la Formación Continua como parte de la ayuda a la financiación de acciones formativas correspondientes al año 1996, más los intereses de demora correspondientes desde el momento de pago de la subvención, que se determinarán en resolución posterior.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta del Instituto Nacional de Empleo, cuenta de Devoluciones y Reintegros de Fondo para la Formación Continua del Banco de España, calle Alcalá número 50, de Madrid, c/c 020.340.5113 y código de cuenta cliente (C.C.C.) 9000 0001 20 0203405113, consignando el número de expediente objeto de reintegro, en el plazo de quince días a partir de la presente notificación.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado se exigirá en vía ejecutiva, incrementado con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Notifíquese esta resolución al interesado de la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, según lo establecido en los artículos 114 y ss. de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 4.º de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 1 de septiembre de 1995 (BOE de 4 de octubre), por la que se desarrollan los procedimientos de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas en concepto de subvenciones y ayudas públicas del Instituto Nacional de Empleo, y punto 5.º, 4 de la Resolución de 20 de marzo de 1996, del Instituto Nacional de Empleo (BOE de 11 de abril), sobre procedimiento de reintegro de subvenciones y ayudas, sin que la interposición de dicho recurso suspenda la obligación de realizar la devolución de las cantidades requeridas.

Madrid, 9 de marzo de 2000.—La Directora General, María Dolores Cano Ratia.

40-975

Subdirección General de Formación Continua de Madrid

Comunicación por la que se inicia procedimiento de reintegro de subvenciones y ayudas concedidas por el organismo, correspondientes a la convocatoria del año 2000, financiadas con cargo al II Acuerdo Tripartito de Formación Continua.

Entidad beneficiaria: Academia de Estudios Profesionales de Sevilla, S.L.

Domicilio: Trasera Maestro Guridi s/n.

Número de expediente: F20003250.

Resolución de aprobación de la ayuda: 8 de mayo de 2000.

Importe: 2.326.134 pesetas.

Pago del anticipo: 16 de mayo de 2000.

Importe: 2.326.134 pesetas.

La Fundación para la Formación Continua (FORCEM) ha procedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.4 c) del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, de 23 de septiembre de 1988 (en la redacción dada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991), el artículo 9.c) y e) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 7 de mayo de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras y los criterios de concesión de las ayudas con cargo a la finan-

ciación prevista en el II Acuerdo Tripartito de Formación Continua (BOE 16 de mayo de 1997), y el artículo 9.d) y e) de la Resolución de 22 de julio de 1999, de la Dirección General del INEM, sobre convocatoria de ayudas para los ejercicios 1998, 1999 y 2000 (BOE 2 de septiembre de 1999), a verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones determinantes del otorgamiento de la ayuda cuyos datos se reflejan en el encabezamiento.

La financiación referida a las acciones formativas objeto de la subvención han sido certificadas por FORCEM por importe de 11.739,60 euros, según la propuesta de liquidación realizada según lo dispuesto en los artículos 8 y 14.e) de la O.M. de 7 de mayo de 1997 y artículo 15.5 de la resolución de la Dirección General del INEM de 22 de julio de 1999, que aprueba la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2000.

Conforme a lo establecido en el artículo 15.5 y 6 de la resolución de 22 de julio de 1999, la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, a la vista de la propuesta formulada por FORCEM, dictó resolución de liquidación de la ayuda concedida el día 5 de abril de 2002, determinando la obligación de la entidad beneficiaria de devolver la cantidad de 2.240,75 euros. Dicha resolución fue notificada al domicilio del interesado infructuosamente en dos ocasiones, conforme a lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, siendo devuelta por el Servicio de Correos con la indicación de «se marchó sin señas», por lo que se ha procedido a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (fecha 14 de marzo de 2003) y tablón de edictos del Ayuntamiento (fechas 26 de marzo de 2003 a 26 de abril de 2003).

No existe constancia de que la entidad beneficiaria haya ingresado el importe a devolver fijado en la liquidación, ni interpuesto el recurso de alzada al que tiene derecho legalmente, por lo que la citada resolución ha adquirido firmeza en vía administrativa.

Esto da lugar a incumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la O.M. de 7 de mayo de 1997 y artículo 9 de la resolución de 22 de julio de 1999, antes citadas.

En virtud del principio de ejecutoriedad establecido en el artículo 94 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede devolver la cantidad de 2.240,75 euros, más los intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la ayuda, que se determinarán en resolución posterior.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 7 de mayo de 1997, para que en el plazo de quince días formule alegaciones y presente los documentos o justificaciones que considere pertinentes, o ingrese la cantidad reclamada, en cuyo caso la devolución se efectuará mediante ingreso en la cuenta «Instituto Nacional de Empleo. Cuenta de Devoluciones y Reintegros de Fondos para la Formación Continua», Banco de España, calle Alcalá número 50, Madrid, código cuenta cliente (c.c.c) número 9000 0001 0203405113, debiendo remitirse copia del justificante de ingreso a la Subdirección General de Formación Continua del INEM, citando para su correcta identificación el número de expediente al que se refiera.

Transcurrido el plazo de alegaciones, el Instituto Nacional de Empleo dictará la resolución procedente con los datos y documentos que obren en el expediente.

Conforme a lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, le informamos que el plazo para dictar la resolución del procedimiento de reintegro es de seis meses desde la presente notificación (apartado quinto, 3.a), resolución INEM de 20 de marzo de 1996 (BOE 14 de abril de 1996).

Madrid, 30 de octubre de 2003.—El Subdirector General de Formación Continua, José María Díaz Zabala.

40-592

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO

Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental

Asunto: Expropiación forzosa, pago de mutuos acuerdos.

Obra: Autovía N-630 de Gijón al Puerto de Sevilla.

Tramo: Enlace Gerena-Enlace Camas.

Clave: 12-SE-3730.

Término municipal de Camas.

Provincia de Sevilla.

Conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su aplicación, se hace público que se procederá al pago de mutuos acuerdos, en el expediente anteriormente referenciado, en el:

Ayuntamiento de Camas:

El día 22 de julio de 2004, a los interesados que seguidamente se relacionan:

Día	Hora	N.º expte.	Propietario
2/07/04	10.00	41-105.0114	Zaya Sivianes, José.
2/07/04	10.00	41-105.0115	Casado Chaves, Esperanza; García Casado, Diego, Enriqueta y Esperanza.
2/07/04	10.00	41-105.0116	Ibáñez Santos, Alberto, Antonia, Carmen, Dolores, Encarnación, Joaquín, José Manuel, Josefa, Juan, Macario, Manuela, Rocio, Rosario, Segundo y Encarnación.

Sevilla a 8 de junio de 2004.—El Jefe de la Demarcación, Pedro C. Rodríguez Armenteros.

20F-7552

DELEGACIÓN ESPECIAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE SEVILLA

Gerencia Regional del Catastro de Andalucía

Por resolución de 18 de junio de 2004, el Ilmo. señor. Director General del Catastro ha adoptado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo («BOE» núm. 58, de 8 de marzo), y en el artículo 4.b) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales («BOE» núm. 96, de 20 de abril), esta Dirección General, a propuesta del Gerente Regional de Andalucía acuerda aprobar las ponencias de valores totales de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de Alcalá del Río, Écija, Espartinas, Marchena, Puebla del Río y El Ronquillo.

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva general de los citados municipios.

Las indicadas ponencias de valores totales se encuentran expuestas al público en la Gerencia Regional del Catastro de Andalucía, en avenida de la Innovación, s/n., Edificio Convención, 41020-Sevilla, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Central, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a

aquel en que finalice el período de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección General del Catastro.

Sevilla, 19 de junio de 2004.—El Gerente Regional, José J. Ferrari Márquez.

7W-7112

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 276/2004, a instancia de la parte actora doña María del Mar Aleu Puerto, contra Géneros de Punto Casalprim, S.A., y Global Cotton, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 6-4-04, del tenor literal siguiente:

Providencia de la Magistrada-Juez doña Aurora Barrero Rodríguez.

En Sevilla a 6 de abril de 2004.

Dada cuenta del anterior escrito, se admite la demanda que es objeto del mismo y se señala para que tenga lugar el acto de conciliación y/o juicio el día 4 de octubre de 2004, a las 9,40 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado; cítese a dicho acto a las partes, con entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos adjuntos, haciéndole la advertencia que es única convocatoria, y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, sin que el acto pueda ser suspendido por falta injustificada de asistencia de la parte demandada; para lo cual librense las oportunas cédulas por correo certificado con acuses de recibo.

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de Letrado, lo que pone en conocimiento de la demandada a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

Cítese a confesión judicial al representante legal de la demandada bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda, quien deberá comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante este Juzgado.

Lo mandó y firma S.S.ª. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Géneros de Punto Casalprim, S.A., y Global Cotton, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 19 de abril de 2004.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

11W-5332

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 810/2003, a instancia de la parte actora Distribuciones Luis Caballero, S.A., contra Antonio Dorantes Bertolet, sobre cantidad, se ha dictado resolución, de fecha 11 de mayo de 2004, del tenor literal siguiente:

Providencia de la Magistrada-Jueza doña Aurora Barrero Rodríguez.

En Sevilla a 11 de mayo de 2004.

Dada cuenta; habiéndose cumplimentado en tiempo y forma el requerimiento, se señala nuevamente para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio el próximo día 21 de septiembre de 2004, a las 10.40 horas, con apercibimiento de que es única convocatoria, que no se suspenderán los autos por incomparecencia del demandado, y que deberán concurrir con todos los medios de prueba.

Oficiése al INSS a fin de que informe sobre los particulares citados por la actora en su demanda.

Asimismo, líbrese edicto a los fines de la citación del demandado por el BOP, sin perjuicio de hacerlo igualmente por correo certificado con acuse de recibo.

Lo mandó y firma S.S.^a, ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Antonio Dorantes Bertolet, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de mayo de 2004.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

9F-6158

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 72/2004, sobre ejecución, a instancia de Ana María Rosa Álvarez, contra Gabinete Empresarial de Viabilidad Financiera, S.L.U., Diego Barrera Prera y Fondo de Garantía Salarial, en la que con fecha 5 de noviembre de 2003 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto.—En Sevilla a 28 de mayo de 2004.

Dada cuenta.

Hechos:

Primero.—En los autos de referencia, seguidos a instancia de Ana María Rosa Álvarez, contra Gabinete Empresarial de Viabilidad Financiera, S.L.U., Diego Barrera Prera y Fondo de Garantía Salarial, se dictó resolución judicial, en fecha 17 de marzo de 2004, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo.—Dicha resolución judicial es firme, habiendo transcurrido más de veinte días desde su notificación a la demandada.

Tercero.—Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (arts. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo.—Previenen los artículos 235 de la L.P.L. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de T.A. de la L.P.L.)

Tercero.—Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales, o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 L.E.C.), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 L.E.C.

Se designará depositario interinamente al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes, incumbiendo las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito al mismo hasta tanto se nombre depositario (art. 627 de la L.E.C.).

Cuarto.—La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C., y contra el mismo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. L.E.C.).

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.578,96 euros en concepto de principal, más la de 715,79 euros calculada para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado, requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta capital de Sevilla, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto, en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Aurora Barrero Rodríguez, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Gabinete Empresarial de Viabilidad Financiera, S.L.U., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias, o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla, 28 de mayo de 2004.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

9F-7204

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 4109144520030006669.

Procedimiento: 608/03.

Ejecución número: 608/2003.

Negociado: 8C.

De: Doña Rosa Ramírez Carrillo.

Contra: Sevillana de Telemarketing, S.L., El Fondo, Madrileña de Telemarketing, S.L., y Productos del Coleccionista, S.A.

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 608/2003, sobre despidos, a instancia de doña Rosa Ramírez Carrillo, contra Sevillana de Telemarketing, S.L., El Fondo, Madrileña de Telemarketing, S.L., y Productos del Coleccionista, S.A., en la que con fecha 24 de febrero de 2004, se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Providencia de la Magistrada-Juez doña Aurora Barrero Rodríguez.

En Sevilla a 23 de abril de 2004.

Dada cuenta, visto el anterior escrito únase a los autos de su razón se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de reposición por la parte demandante, contra el auto dictado el pasado 2 de abril de 2004, y dese traslado a las demás partes por cinco días para que aleguen lo que estimen conveniente conforme a derecho.

Lo mandó y firma Su Señoría. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Sevillana de Telemarketing, S.L., y Madrileña de Telemarketing, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla a 31 de mayo de 2004.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

35F-7217

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 683/2003, sobre cantidad, a instancia de Manuel Aguilera Martín, contra Quijano e Hijos, S.L., y A.M.R. Grupo de Gestión y Negocios del Suelo, S.L., en la que con fecha 20/5/04 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

La ilustrísima señora doña Aurora Barrero Rodríguez, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia número 199/04.

En Sevilla a 20 de mayo de 2004, vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 683/2003, promovidos por Manuel Aguilera Martín, contra Quijano e Hijos, S.L., y A.M.R. Grupo de Gestión y Negocios del Suelo, S.L., sobre cantidad.

Antecedentes de hecho:

Primero.—En fecha 28 de agosto de 2003 tuvo entrada en este Juzgado demanda suscrita por la parte actora, en la que después de alegar los hechos y fundamentos que estimó pertinentes a su derecho, suplicó se dictase sentencia de conformidad con los pedimentos contenidos en el suplico de su demanda.

Segundo.—Que señalados día y hora para la celebración de los actos de juicio, tuvieron estos lugar el día

señalado, al que comparecieron las partes que constan en el acta.

Tercero.—En la tramitación de este procedimiento se han observado los plazos y demás requisitos legales.

Hechos probados:

Primero.—Don Manuel Aguilera Martín prestó servicios para Quijano e Hijos, S.L., desde 3/10/02 hasta 20/12/02, con categoría profesional de peón ordinario.

Segundo.—La prestación de servicios se produjo en obra sita en Tocina, propiedad de A.M.R. Grupo de Gestión y Negocios del Suelo, S.L.

Tercero.—La empresa adeuda al actor la suma de 9.341,75 euros por los periodos y conceptos que se detallan en anexo de la demanda, que se dan por reproducidos.

Cuarto.—Durante los fines de semana, y desde las 14.00 horas del viernes hasta las 8.00 horas del lunes, el actor desarrolló labores de guarda en la obra. Se da por reproducido detalle de horas extraordinarias, obrante en anexo de la demanda.

Quinto.—Intentado sin efecto el preceptivo acto de conciliación, se presentó la demanda origen de los presentes autos.

Fundamentos jurídicos:

Primero.—El actor reclama 9.341,75 euros por los periodos y conceptos que se detallan en el hecho tercero de esta resolución.

Quijano e Hijos, S.L., no compareció al acto del juicio.

Los codemandados se oponen a la demanda por las razones que constan en acta.

Segundo.—La demanda formulada debe ser estimada.

La incomparecencia de Quijano e Hijos, S.L., a la prueba de confesión judicial propuesta —lo que permite tenerla por confesa—, la documental obrante en autos y la declaración testimonial de don Antonio Parede Calandria —cuyo testimonio resultó creíble y convincente— acreditan la existencia de relación laboral con la demandada desde 3/10/02 —no obstante ser el alta de fecha posterior—, la realización con carácter habitual de las horas extraordinarias a que la demanda se refiere y el impago de las sumas reclamadas, a cuyo abono ha de ser condenada Quijano e Hijos, S.L., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f y 29 E.T. y Convenio Colectivo del sector de la Construcción.

Condena que, en relación con los conceptos salariales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 E.T., ha de extenderse solidariamente a A.M.R. Grupo de Gestión y Negocios del Suelo, S.L., propietaria de la obra.

Tercero.—No se efectúa pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales.

Cuarto.—Por imperativo del art. 100 de la LPL, al notificarse la sentencia a las partes se indicarán las especificaciones en el mismo contenidas.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Estimo la demanda formulada por Manuel Aguilera Martín, contra Quijano e Hijos, S.L., y A.M.R. Grupo de Gestión y Negocios del Suelo, S.L., y condeno a las demandadas a que, en los términos expuestos en el fundamento jurídico segundo, abonen solidariamente al actor la suma de 9.341,75 euros. Sin efectuar pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Quijano e Hijos, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la preven-

ción de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias, o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla, 20 de mayo de 2004.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

9F-7218

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Despidos 968/2003.

Negociado: 7R.

N.I.G.: 4109144520030010751.

De: Don Francisco Povea Rebollo, don Francisco Márquez Román, don Guillermo Mondaza Monge y don Rafael García Ruiz.

Contra: Tambocha, S.L.; Fondo de Garantía Salarial; Sainpan, S.L.; Sainpan Confitería, S.L.; Panydul, S.L.; Panydul Confitería, S.L.; Horno Exposición, S.L.; Govaran S.L.; Catefrigo, S.L.; Álvarez Prada, S.L.; Altavista, S.L.; Telerótulo, S.L.; Inversiones Lupaco, S.L.; Lupaco Grupo Inmobiliario S.L.; Lupaco Sevilla, S.L.; Conartetur 99, S.L. y Siglo II Creación y Comunicación, S.L.

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 968/2003, se ha acordado citar a Tambocha, S.L.; Sainpan, S.L.; Sainpan Confitería, S.L.; Panydul, S.L.; Panydul Confitería, S.L.; Horno Exposición, S.L.; Govaran S.L.; Catefrigo, S.L.; Álvarez Prada S.L.; Altavista S.L.; Telerótulo S.L.; Inversiones Lupaco S.L.; Lupaco Grupo Inmobiliario S.L.; Lupaco Sevilla S.L.; Conartetur 99, S.L., y Siglo II Creación y Comunicación S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 5 de julio de 2004, a las 10.50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta s/n., Edificio Viapol, planta semisótano debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valer, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Tambocha, S.L.; Sainpan, S.L.; Sainpan Confitería, S.L.; Panydul, S.L.; Panydul Confitería, S.L.; Horno Exposición, S.L.; Govaran S.L.; Catefrigo S.L.; Álvarez Prada S.L.; Altavista S.L.; Telerótulo S.L.; Inversiones Lupaco S.L.; Lupaco Grupo Inmobiliario S.L.; Lupaco Sevilla S.L.; Conartetur 99 S.L. y Siglo II Creación y Comunicación S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 11 de mayo de 2004.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

35F-6611

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 91/2003, a instancia de la parte actora Antonia Rodríguez Jurado, contra Llanillo 2000,

S.A.U., INSS y TGSS y Fremap, sobre cantidad, se ha dictado resolución, de fecha 28/5/04, del tenor literal siguiente:

Auto.—En Sevilla a 28 de mayo de 2004.

Dada cuenta.

Hechos:

Primero.—Por providencia de fecha 12/2/04 se requirió a la Mutua Fremap para que ingresara 1.315,20 euros, diferencia entre los 597,20 euros ya ingresados y la suma de 2.110,80 euros, a cuyo pago, en concepto de I.T., fue condenada vía anticipo en la sentencia dictada en los presentes autos.

Segundo.—La Mutua Fremap, con fecha 24/2/04, presentó escrito solicitando se dejara sin efecto el requerimiento efectuado, sobre la base de haber percibido indebidamente la actora I.T. desde el 6/6/03 al 1/9/03.

Tercero.—Se citaron a las partes a comparecencia, que se ha celebrado el 26/5/04, con el resultado que obra en autos.

Razonamientos jurídicos:

Único.—Consideramos que efectivamente procede la ejecución de la sentencia en sus propios términos, sin que proceda la deducción en vía de ejecución que solicita la Mutua, no siendo procedente dejar sin efecto el requerimiento practicado en providencia de 12/2/04.

Ciertamente se acredita que en el periodo 6/6/03 a 31/8/03 la Mutua ha abonado a la actora 1.513,60 euros en concepto de I.T., cuando la actora tenía reconocida I.P.T. con efectos de 6/6/03.

No obstante, la Mutua tuvo conocimiento de que el INSS había reconocido efectos retroactivos desde el 6/6/03 a la I.P.T. declarada, con anterioridad a la celebración del acto de juicio, sin que en el mismo esgrimiera o solicitara compensación o deducción alguna, por lo que consideramos que puede hacerlo en este acto, sin perjuicio de que pueda hacer valer su pretensión instando la acción correspondiente. Todo ello teniendo en cuenta el contenido del art. 145 de la LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

No ha lugar a dejar sin efecto el requerimiento practicado a la Mutua en providencia de 12/2/04, debiendo estar tal entidad al mismo, confirmándose el contenido de la providencia referida en todos sus extremos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Patrocinio Mira Caballos, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla. Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Llanillo 2000 S.A.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 28 de mayo de 2004.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

9F-7212

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos 430/2004, sobre cantidad, a instancia de Rafael Marchena Moreno, Diego Gómez Mateos, Manuel Martín Sánchez y Miguel Ángel Reina Rodríguez, contra Revestimientos Aljarafe, S.C.A., y Cartuja Inmobiliaria, S.A., se ha acordado citar a Cartuja Inmobiliaria, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 9 de julio de 2004, a las 10.40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta s/n., Edif. Viapol, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que, en los mismos día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cartuja Inmobiliaria, S.A., y Revestimientos Aljarafe, S.C.A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 3 de junio de 2004.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.

9F-7469

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Procedimiento: Cantidad 536/2002.

Negociado: 21.

N.I.G.: 4109144520020006018.

De: Don Alejandro Postigo Ciscares.

Contra: Juancort, S.L., y Fondo Garantía Salarial.

Doña María Ángeles Docavo Torres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 536/2002, a instancia de la parte actora don Alejandro Postigo Ciscares, contra Juancort, S.L., y Fondo Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 10 de mayo de 2004 del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda, formulada por don Alejandro Postigo Ciscares, absuelvo a la demandada Juancort, S.L., y Fondo de Garantía Salarial de los pedimentos interesados por la actora, sin hacer especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno; tan pronto se lleve a efecto dicha notificación, procédase al archivo de las actuaciones.

Así, por esta mi sentencia, firmemente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Juancort, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 1 de junio de 2004.—La Secretaria Judicial, María Ángeles Docavo Torres.

35F-7195

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Procedimiento: Invalidez 694/2002.

Negociado: 31.

N.I.G.: 4109144520020007760.

De: Don Manuel Ramos Román.

Contra: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Dolcon, S.L., Condelsur, S.L., Mairdos, S.L., Sedisur, S.L., y Dosconsur, S.L.

Doña María Ángeles Docavo Torres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 694/2002, a instancia de la parte actora don Manuel Ramos Román, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Dolcon, S.L., Condelsur, S.L., Mairdos, S.L., Sedisur, S.L., y Dosconsur, S.L., sobre invalidez, se ha dictado resolución de fecha 25 de marzo de 2004 del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por don Manuel Ramos Román, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Dolcon, S.L., Condelsur, S.L., Mairdos, S.L., Sedisur, S.L., y Dosconsur, S.L., debo absolver y absuelvo a las referidas demandadas de las pretensiones contra ellas deducidas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma que establece la Ley.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Condelsur, S.L., Mairdos, S.L., Sedisur, S.L., y Dosconsur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 20 de mayo de 2004.—La Secretaria Judicial, María Ángeles Docavo Torres.

35F-7165

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 49/2003, a instancia de la parte actora María Cortés Galnares, contra Campo Sangil, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución, de fecha 4 de junio de 2004, del tenor literal siguiente:

Decido: Declarar resuelta la relación laboral que vinculaba a María Cortés Galnares con la empresa Campo Sangil, S.L., y en su virtud condeno a esta a que abone a la actora, en concepto de indemnización, la suma de 2.346 euros, más la cantidad de 2.112 euros por salarios de tramitación y por salarios dejados de percibir.

La acción ejecutiva se declara prescrita respecto del Fondo de Garantía Salarial. Notifíquese la presente resolución al INEM.

Y para que sirva de notificación a la demandada Campo Sangil, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de junio de 2004.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

9F-7420

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña M.ª Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 313/2004, a instancia de la parte actora don José Luis Cid André, contra Transportes Antonio Frade España, S.L., sobre despidos, se ha dictado cédula de citación de fecha 2/06/04, del tenor literal siguiente:

Por providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla, en esta fecha de hoy, en los autos número 313/2004, seguidos a instancias de don José Luis Cid André, contra Transportes Antonio Frade España, S.L., sobre despidos, se ha acordado citar para que el próximo día 13 de julio de 2004, a las 10.40 horas, comparezca ante este Juzgado ubicado en calle Vermondo Resta s/n., Edif. Viapol, 5.ª planta, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado así como se requiere al representante legal de la empresa a fin de que comparezca a prestar confesión judicial, y aporte la documental solicitada en el otrosí de su demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer se le podrá tener por confeso.

En Sevilla a 2 de junio de 2004.

Y para que sirva de notificación a la demandada Transportes Antonio Frade España, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 2 de junio de 2004.—La Secretaria Judicial, M.ª Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

11F-7323

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña M.ª del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 782/2002, a instancia de la parte actora doña Isabel Parejo Peña, doña Isabel Rodríguez Romero, doña Rocío Pedregal Gamboa, doña María Jesús Martín Martín, don Aurelio Moreno Álvarez y don Francisco José Rodríguez Lozano, contra don Ramiro Naveros Rejón, doña María Candelaria Guirao Piñeyro y Tandem Club, S.C., sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 21/4/04 y 17/5/04, del tenor literal siguiente:

Que, estimando parcialmente la demanda formulada por doña Isabel Parejo Peña, doña Isabel Rodríguez Romero, doña Rocío Pedregal Gamboa, doña María Jesús Martín Martín, don Aurelio Moreno Álvarez y don Francisco José Rodríguez Lozano; contra don Ramiro Naveros Rejón, doña María Candelaria Guirao Piñeyro y Tandem Club, S.C., debo condenar y condeno al demandado don Ramiro Naveros Rejón a abonar a los actores las siguientes cantidades por los conceptos y periodos reclamados en su demanda:

	<i>Total en euros</i>
Aurelio	682,15
Rocío	682,15
M. Jesús	961,62
Isabel Parejo	948,60
Isabel Rodríguez	1.098,85
Fco José	1.050,77

Así como al abono del interés por mora del 10% de cada una de dichas cantidades, absolviendo al resto de demandados de las pretensiones deducidas en su contra por la demanda actora, y sin que proceda pronunciamiento alguno respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si recurre la parte demandada, deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de la condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 4.027, en cualquier sucursal del Grupo Banesto (Banco Español de Crédito, S.A., y Banco de Vitoria, S.A.), mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, concretando además el número y año del procedimiento.

Al interponer el recurso acreditará igualmente el ingreso de 150,25 euros en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Grupo Banesto (Banco Español de Crédito, S.A., y Banco de Vitoria, S.A.), con el núm. 5.798.000,00, indicando a continuación el número y año del procedimiento, mediante entrega del resguardo acreditativo, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Parte dispositiva:

Se subsana el error cometido en la sentencia de 21-4-2004, dictada en los autos número 782/02, de este Juzgado en cuanto a la equivalencia de 130.500 pts. resultando en consecuencia la cantidad de 784,32 euros y no la de 682,15 euros como por error se hizo constar en lo relativo a la actora doña Rocío Pedregal Gamboa, manteniéndose los demás pronunciamientos contenidos en dicha resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, dando traslado a la parte demandada del escrito presentado por la parte actora, advirtiéndoles que contra cabe idéntico recurso que consta la sentencia.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don José Enrique Medina Castillo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla. Do y fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Tandem Club, Sociedad Civil, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 28 de mayo de 2004.—La Secretaria Judicial, M.ª del Carmen Peche Rubio.

11F-6996

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Doña Rosa M.ª Adame Barbeta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 157/2004, a instancia de la parte actora doña María Dolores López Núñez, doña Isabel Franco Hernández, doña Rocío Breval Moreno, doña Antonia Rica Pérez, doña Mercedes Peña Bosada, doña María Carmen Barrios Fernández, doña María del Carmen Francés Garzón, doña María Jesús Meléndez Molares y doña Trinidad Lago González, contra C&L Mantenimientos Integrales, S.L., Fogasa y General Enríquez, S.L., sobre despidos, se ha dictado resolución de fecha 31/05/04, del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña María Dolores López Núñez, doña Isabel Franco Hernández, doña Rocío Breval Moreno, doña Antonia Rica Pérez, doña Mercedes Peña Abosada, doña María Carmen Barrios Fernández, doña María del Carmen Francés Garzón, doña María Jesús Meléndez Morales y doña Trinidad Lago González, contra C&L Mantenimientos Integrales, S.L., Ayuntamiento de Sevilla, General Enríquez, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, declaro improcedente el despido de las actrices y en consecuencia condeno a C&L Mantenimientos Integrales, S.L., a que, a su elección, readmita a las trabajadoras en su puesto de trabajo en iguales condiciones que antes del despido o indemnice a:

- Doña María Dolores López Núñez, 8.086,93 euros.
- Doña Isabel Franco Hernández, 3.176,54 euros.
- Doña Rocío Breval Moreno, 5.951,15 euros.
- Doña Antonia Rica Pérez, 3.707,96 euros.
- Doña Mercedes Peña Abosada, 5.193,30 euros.
- Doña María Carmen Barrios Fernández, 7.245,50 euros.
- Doña María del Carmen Francés Garzón, 6.946,87 euros.
- Doña María Jesús Meléndez Morales, 5.326,58 euros.
- Doña Trinidad Lago González, 8.113,49 euros.

Y en todo caso, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido 21/04/04, hasta la notificación de la sentencia y procede absolver a General Enríquez, S.L. y Ayuntamiento de Sevilla.

No se efectúa pronunciamientos respecto al Fondo de Garantía Salarial, a salvo art. 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes y se les advierte que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, o comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente, ante este Juzgado de lo Social.

También se advierte a la empresa condenada que si recurre deberá acreditar al anunciar el recurso, el ingreso del importe de su condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 4028 0000 65 0157 04, abierta a nombre de este Juzgado en Banesto, sucursal de la Buhaira, en calle José Recuerda Rubio s/n., de esta capital, mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, pudiendo sustituirse dicha consignación, por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, en cuyo caso deberá aportar el documento de aseguramiento. Y al interponer el recurso, demostrará el ingreso de 150,25 euros en la cuenta número 5799 0000 00 0157 04, abierta en la misma entidad bancaria, mediante entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada General Enríquez, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a tres de junio de 2004.—La Secretaria Judicial, Rosa M.^a Adame Barbeta.

11F-7325

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Doña Rosa María Adame Barbeta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 69/2001, a instancia de la parte

actora Manuel Fernández Gómez, contra Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., Obrycon, Sociedad Cooperativa Andaluza, sobre cantidad, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Providencia de la Magistrada-Jueza doña Eva María Gómez Sánchez.

En Sevilla a 4 de junio de 2004.

Los anteriores escritos únense a los autos de su razón, y vistas las alegaciones efectuadas respecto a los intereses propuestos por la parte actora, dese traslado a esta y cítese a la misma, así como a las entidades condenadas, a fin de ser oídas antes de resolver, a cuyo efecto se señala el próximo día 12 de julio de 2004, a las 12.00 horas, en la Secretaría de este Juzgado, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer se le tendrá por decaída en su petición, y a la demandada que de no efectuarlo podrá ser tenida por conforme con lo solicitado de contrario.

Cítese a las partes mediante carta certificada con acuse de recibo, y a Obrycon, S.C.A., mediante publicación en el BOP de edicto, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo mandó y firma S.S.^a, ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Obrycon, Sociedad Cooperativa Andaluza, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de junio de 2004.—La Secretaria Judicial, Rosa María Adame Barbeta.

9F-7399

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 14/2004, sobre cantidad, a instancia de Juan Diego Martínez Cepeda, contra Open English Master Spain, S.A., Grupo CEAC, S.A., Aula de Enseñanza Amiga Master Spain, S.L., Aula Internacional de Enseñanza Amiga, S.A., Menamar Adriático, S.L., y Grupo Editorial CEAC, S.A., en la que con fecha 3/6/04 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte dispositiva:

Se aprueba la liquidación de intereses y costas practicadas en las presentes actuaciones, por importe total de 59,61 y 232,00 euros, respectivamente.

Requírase a la parte actora, a fin de que comparezca ante la Secretaría de este Juzgado, en días y horas hábiles, para hacerle entrega de mandamiento de devolución por importe de 59,61 euros, en concepto de total de intereses, y a su Letrado, por importe de 232,00 euros, en concepto de total de costas.

Existiendo un sobrante de 44,02 euros, requírase al legal representante de la empresa Grupo Editorial CEAC, S.A., a fin de que se persone en este Juzgado, con poder original que acredite el cargo que ostenta, para hacerle entrega de mandamiento de devolución por dicho importe.

Verificado todo lo anterior, archívense definitivamente las presentes actuaciones, dejando nota de ello en los libros obrantes en este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, en legal forma.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Ignacio Figueredo Ruiz, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Aula de Enseñanza Amiga Master Spain, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias, o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla, 3 de junio de 2004.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible.)

9F-7202

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 38/2003, sobre cantidad, a instancia de don José López Escobar, contra Directorio de Calidad, S.L., Unipersonal, en la que con fecha 11/5/04, se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte dispositiva:

S.S.^a acuerda: Que debía aclarar la sentencia dictada en las presentes actuaciones con fecha 9/10/03, y subsanar el error cometido en el hecho probado segundo de la sentencia, en el sentido de la cantidad correcta adeudada al actor no es la de 1.291,46 euros, como consta en el mismo, sino la de 5.322,38 euros, como así se reseñó en el fallo de sentencia, cantidad principal por la que se despachó ejecución y posteriormente se dictó la correspondiente insolvencia empresarial, quedando el resto de los pronunciamientos vertidos literalmente como constan en la sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Ignacio Figueredo Ruiz, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Directorio de Calidad, S.L., Unipersonal, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla a 11 de mayo de 2004.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible.)

11F-7326

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución 127/2003, sobre cantidad, a instancia de Antonio Valladares Espinosa, contra Manuel Eduardo León, en la que con fecha 8/6/04 se ha dictado auto que sustancialmente dice:

Parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Manuel Eduardo León en situación de insolvencia, con carácter provisional, por importe de 451,71 euros de principal, más 90,34 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna, se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Ignacio Figueredo Ruiz, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Manuel Eduardo León, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias, o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla, 8 de junio de 2004.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible.)

9F-7476

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Cantidad 304/2004.

Negociado: 4T.

N.I.G.: 4109144520040003380.

De: Don Jesús María Amuedo García, don José Antonio Amuedo García, don Antonio Vela Corchuelo y don Antonio Amuedo Pérez.

Contra: Construcciones Palomino Romero, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Elisa Zejalbo Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 304/2004, a instancia de la parte actora don Jesús María Amuedo García, don José Antonio Amuedo García, don Antonio Vela Corchuelo y don Antonio Amuedo Pérez, contra Construcciones Palomino Romero, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 2 de junio de 2004, del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Jesús María Amuedo García, don José Antonio Amuedo García, don Antonio Vela Corchuelo y don Antonio Amuedo Pérez, contra Construcciones Palomino Romero, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades, por los conceptos ya indicados.

Don Jesús María Amuedo García: 2.159,86 euros.

Don José Antonio Amuedo García: 2.251,19 euros.

Don Antonio Vela Corchuelo: 2.251,19 euros.

Don Antonio Amuedo Pérez: 2.251,19 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con indicación de que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Palomino Romero, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 2 de junio de 2004.—La Secretaria Judicial, Elisa Zejalbo Martín.

35F-7281

ALGECIRAS (Cádiz).—JUZGADO ÚNICO

Don Manuel Calvo Teixeira, Secretario del Juzgado de lo Social Único de Algeciras.

Da fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 121/2003, dimanante de autos número 74/02, en materia de cantidad, a instancia de don Álvaro Fuentes Carretero, don Álvaro Fuentes Holgado, don Francisco Javier Cuevas Saavedra y don Manuel Jesús Siles Navarro, contra Ilerge, S.L. (Ilerge Montaje, S.L.), habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto.—En Algeciras a 18 de mayo de 2004.

Parte dispositiva:

Declarar a la ejecutada Ilerge, S.L. (Ilerge Montaje, S.L.), en situación de insolvencia, con carácter provisional, por importe de 628,34 euros de principal, más 125 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna, se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Único de Algeciras. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Ilerge, S.L. (Ilerge Montaje, S.L.), cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias, o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Algeciras a 18 de mayo de 2004.—El Secretario Judicial, Manuel Calvo Teixeira.

9F-7206

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

En término de quince días pueden deducir reclamación aquellos que estén interesados en el expediente 200200067, instruido para la devolución de la fianza constituida en la Caja Municipal para responder de colaboración recaudación IBI, y que tiene solicitada Monte de Piedad y Caja Ahorros.

Sevilla a 16 de abril de 2004.—El Alcalde, P. D., la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda. (Firma ilegible.)

7W-5130-P

SEVILLA

En término de quince días pueden deducir reclamación aquellos que estén interesados en el expediente 2004/00017, instruido para la devolución de la fianza constituida en la Caja Municipal para responder de «Suministro de 300 pistolas, con sus fundas y portacargadores, para Policía Local», y que tiene solicitada Equipamiento Institucional, S.A. Ekinsa.

Sevilla a 14 de mayo de 2004.—El Alcalde. P.D.: La Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda. (Firma ilegible.)

9F-6479-P

SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 20 de mayo de 2004, ha aprobado inicialmente la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando, en el término municipal de Sevilla, cuyo contenido se somete a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo mínimo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones durante el indicado plazo, el citado acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

El expediente podrá ser consultado, en horario de oficina, en días laborables, en el Servicio de Cementerio, sito en la avenida del Doctor Fedriani, s/n., de Sevilla.

El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

7W-7178

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Resultando infructuosas las gestiones realizadas para llevar a cabo la notificación recaída en el expediente 107/04, del Servicio de Administración General del Departamento de Administración y Economía a don Manuel Rodríguez Arroyo, en nombre de doña M.^a del Carmen Postigo, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se lleva a cabo esta publicación cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Con relación a la denuncia que ha presentado ante la Policía Local, con fecha 29 de marzo de 2004, por un supuesto accidente sufrido por doña M.^a del Carmen Postigo Palacio, en la Plaza de la Encarnación, pongo en su conocimiento lo siguiente:

1.º Que con fecha 20 de abril de 2004, ha tenido entrada en el Registro de esta Gerencia, copia de dicha denuncia remitida por la Policía Local, haciéndole constar que la misma no se considera como escrito de reclamación de daños y perjuicios, en cuyo caso deberá formular petición por escrito, haciendo referencia al número de expediente arriba expresado y en el que deberán constar los siguientes datos:

- Fecha y lugar del accidente (deberá aportar croquis acotado o plano de situación de la zona).
- Informe médico de las lesiones sufridas y en su caso, alta médica.
- Valoración de los daños que se reclaman.
- Medios de pruebas que pretende valerse para acreditar la veracidad de los hechos.
- Breve descripción de las características de la deficiencia.
- Fotografía en color de una vista general de la zona, que permita la localización de la deficiencia denunciada.
- Fotografía en color de detalle de la deficiencia, que permita apreciar sus características.

En consecuencia, se le requiere para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al recibo de esta notificación, presente escrito con los datos y documentos antes señalados, haciéndole constar que si transcurriera dicho plazo sin cumplimentarlo, se procederá al archivo de estas actuaciones.

2.º Que con fecha de hoy se ha puesto en conocimiento del Departamento de Obras la denuncia formulada con el fin de que procedan a la subsanación de las deficiencias.

3.º Que en el supuesto de formular reclamación de daños y perjuicios, se le informa que ésta se regirá por lo preceptuado en el art. 139 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como por el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial (Real Decreto 429/93, de 26 de marzo) (BOE número 106, correspondiente al día 4 de mayo de 1993), y que el derecho a reclamar prescribe al año de producido el hecho, o en el caso de haber sufrido lesiones, el plazo empezará a computarse desde la curación o la determinación del alcance de las secuelas.

4.º Para obtener alguna información o aclaración de lo anteriormente expresado podrá hacerlo en el teléfono siguiente: 954 480272, o en la dirección postal Avda. Carlos III s/n. – Recinto de la Cartuja 41092 Sevilla; fax 954 480293. Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.»

Lo que se publica a los efectos antes señalados.

Sevilla a 26 de mayo de 2004.—El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

11W-6924

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Resultando infructuosas las gestiones realizadas para llevar a cabo la notificación recaída en el expediente 2/04, del Servicio de Administración General del Departamento de Administración y Economía a doña Inmaculada Rodríguez Jiménez, en nombre de don Manuel Marín Ponce, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se lleva a cabo esta publicación cuyo texto íntegro es el siguiente:

«El Sr. Gerente por resolución número 1406, de fecha 24 de marzo de 2004, se ha servido resolver lo siguiente:

«La entidad DAS Internacional, S.A., en nombre de su asegurado don Manuel Marín Ponce, presentó reclamación de daños por un supuesto accidente ocurrido el 6 de diciembre de 2003, en la autovía A-92, kilómetro 0,500 confluencia con dirección a la SE-30, frente a Hipercor, como consecuencia de la existencia de acumulación de aguas por lluvia, acompaña a su escrito fotocopia de presupuesto de la entidad Talleres Her. C.O., por importe de 1.141,44 euros, y croquis de situación del lugar del accidente.

Con fecha 16 de enero de 2004, tiene entrada en esta Gerencia nuevo escrito de DAS Internacional, solicitando información sobre la reclamación presentada. El 17 de marzo de 2004, tiene entrada en este Ayuntamiento escrito de don Manuel Marín Ponce, de fecha 18 de febrero de 2004, acompañando fotocopia de presupuesto expedido por Talleres Her.C.O. de fecha 18 de diciembre de 2003, por importe de 2.394,24 euros.

Solicitado informe del Departamento de Obras, lo emite indicando el carácter público de la vía y haciendo constar que la carretera A-92 (Sevilla-Málaga-Granada), pertenece a la Junta de Andalucía y la titularidad del acceso a la carretera de circunvalación SE-30, corresponde al Ministerio de Fomento.

Examinado el contenido de las actuaciones y visto el informe emitido por el Departamento de Obras, el firmante, en virtud de las competencias delegadas por el Consejo de Gerencia en sesión celebrada el 26 de junio de 2003, viene en resolver:

Primero.—No admitir a trámite y proceder al archivo de las actuaciones seguidas en la reclamación presentada por la entidad Das Internacional, S.A., en nombre de su asegurado don Manuel Marín Ponce, por un supuesto accidente ocurrido el 6 de diciembre de 2003, en la autovía A-92, kilómetro 0,500, confluencia con dirección a la SE-30, ya que según el informe del Departamento de Obras, dicha vía no es titularidad de esta Gerencia.

Segundo.—Notificar esta resolución a la entidad reclamante y a la representante legal de don Manuel Marín Ponce, con instrucción de los recursos que procedan contra ella, a Previsión Española y al Departamento de Obras.»

Contra esta resolución, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 en relación con el 116 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueba el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por el artículo primero, apartado 24 y 29 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero de 1999). Y contra el acuerdo del mismo, definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del recibo de su notificación, ante los Juzgados Contencioso Administrativos de Sevilla, conforme al artículo 109.a) de la citada Ley 30/92, artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con relación al artículo 142.6 de la citada Ley 30/92, artículo 2.3 y la disposición transitoria única del Real Decreto 429/93, de 26 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial. Igualmente podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.»

Lo que se publica a los efectos antes señalados.

Sevilla a 25 de mayo de 2004.—El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

11W-6925

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Mediante acuerdo de fecha 6 de noviembre de 2003, la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo se ha servido aprobar la siguiente propuesta suscrita por el Sr. Gerente, siendo el tenor literal el que sigue:

«Girada visita de inspección a las fincas que más abajo se relacionan, por la Sección Técnica de Conservación del Patrimonio Edificatorio se han emitido sendos informes de los que se desprende que en las mismas deben adoptarse medidas para el mantenimiento de las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. En la tramitación del expediente se han seguido los trámites procedentes, y se ha dado audiencia a los propietarios, cumpliéndose lo exigido por el art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto lo dispuesto en el art. 19 de la ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y artículo 51.1.A.a) y 155 a 158 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto lo dispuesto en los artículos 36 a 39 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, sobre Patrimonio Histórico de Andalucía, así como en los artículos 44 a 55 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, no es preceptiva la autorización de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura dado la finca está protegida y se encuentra en un sector del Conjunto Histórico Declarado que ha sido oportunamente desarrollado. No obstante, dado que a la fecha de dar el oportuno trámite de audiencia a los interesados, el Sector número 1 del Conjunto Histórico de Sevilla «San Gil-Alameda», estaba aprobado sólo provisionalmente con fecha 25 de julio de 2000, se solicitó informe previo a la ejecución de obras de seguridad a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, quien emitió informe favorable en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2003.

Visto lo dispuesto en el artículo 27-22.º de los Estatutos que rigen la Gerencia de Urbanismo. Por todo ello, el firmante viene en formular la siguiente propuesta:

Primero: Ordenar a los propietarios de las fincas relacionadas, la ejecución de medidas de seguridad que se describen. Dichas obras deberán ejecutarse bajo dirección técnica competente, en los plazos indicados, debiéndose redactar y presentar con la mayor urgencia posible, una vez visado, el oportuno proyecto técnico y sin necesidad de previa solicitud de licencia, autorizándose igualmente la instalación, en su caso, de los medios auxiliares y de protección que se señalen que deberán efectuarse en la forma descrita en los informes técnicos emitidos de los que se da traslado. Debiéndose comunicar por escrito a la Sección Técnica de Conservación del Patrimonio Edificatorio de esta Gerencia de Urbanismo la fecha de comienzo y de finalización de las obras, así como el profesional bajo cuya dirección técnica se ejecuten las mismas, quien deberá presentar a esta Gerencia certificación acreditativa de la finalización correcta de dichas obras.

Segundo: Las obras que se ordenan deberán dar comienzo en el plazo de inicio que se señala, aperebiendo a la propiedad que en caso de incumplimiento de este plazo de inicio, la Gerencia de Urbanismo podrá decidir la adopción de cualquier medida de las previstas en el artículo 158.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo, las obras, una vez iniciadas dentro del plazo señalado para ello, deberán continuarse a un ritmo adecuado y sin interrupciones, y deberán concluirse en el plazo de finalización igualmente señalado, aperebiéndose de la misma forma que en caso de que el ritmo de las obras sea inadecuado, se interrumpan las obras, o se incumpla el plazo de finalización, podrá decidir la adopción de cualquier medida de las previstas en el artículo 158.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. En el caso de que entre las medidas ordenadas se encuentre la apertura de calos, con independencia de la ejecución de la totalidad de las obras ordenadas dentro del plazo otorgado, los calos deberán permanecer abiertos hasta su comprobación por los técnicos del Servicio de Rehabilitación y Conservación del Patrimonio Edificatorio.

Tercero: Imputar al propietario del inmueble las responsabilidades de todo orden que pudieran derivarse por negligencia en los deberes de conservación que le correspondieran, y en el cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución, y advertirle asimismo que deberá responder por los daños que cause en la vía pública durante la ejecución de las obras requeridas.

Cuarto: Aperebir igualmente a la propiedad de la finca que el incumplimiento de la obligación de conservar las edificaciones protegidas en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público es sancionable con multa de 600 a 60.000 euros.

Quinto: Dar cuenta del presente acuerdo a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía, para que tome conocimiento del ejercicio de competencias delegadas.

Sexto: Dar cuenta igualmente al Ilmo. Sr. Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, y a la Sección de Infracciones Urbanísticas.

1.Expte: 738/01. Finca: Calle Joaquín Costa, 23. Obras:

- Picado, enfoscado a buena vista y pintado a la cal de todos los elementos sueltos y abofados de las fachadas. Se pintará el resto de las fachadas.
- Retirada y reposición de todos los azulejos que están inestables o faltan en la zona del bar.
- Reparación de los balcones, asegurando la periferia metálica y reponiendo los elementos cerámicos desprendidos o sueltos.
- Eliminación de los restos de la marquesina dañada y de los anclajes.

Plazo de inicio: 31 días naturales. Plazo de finalización: 30 días naturales. Presupuesto estimativo: 3.143,70 euros. No obstante, esa Comisión Ejecutiva resolverá lo que estime más acertado. Sevilla a 6 de noviembre de 2003.—El Gerente. Fdo.: D. Manuel J Marchena Gómez.

Vista la anterior propuesta elévese a la Comisión Ejecutiva. Sevilla, a 6 de noviembre de 2003.—El Consejero Delegado, don Emilio Carrillo Benito. Lo que notifico a Vd., significándole que contra la resolución anteriormente expresada podrá interponer recurso de alzada, ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Lo que le notifico a Vd., significándole que contra la resolución anteriormente expresada podrá interponer recurso de alzada ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el último día de exposición del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo lo anterior se publica para que sirva de notificación a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 1 de junio de 2004.—El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

11W-7133

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Resultando infructuosas las gestiones realizadas para llevar a cabo la notificación recaída en el expediente 82/02, del Servicio de Administración General del Departamento de Administración y Economía a don José Manuel Navarro Hermoso y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se lleva a cabo esta publicación cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Con relación a la reclamación presentada por don José Manuel Navarro Hermoso, se le requiere para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al recibo de esta notificación, aporte los datos y la documentación que a continuación se indican:

- Fecha y lugar exacto del accidente (deberá aportar croquis acotado o plano de situación).
- Valoración de los daños reclamados.
- Medios de pruebas que pretende valerse para acreditar la veracidad de los hechos.
- Plano de situación de la cartografía de la zona, que permita la localización de la deficiencia en el viario o espacio público.
- Plano donde se acote la deficiencia respecto a puntos de referencias identificables (portales de edificación, bordillos, farolas, arquetas, elementos de mobiliario urbano...etc.).
- Breve descripción de las características de la deficiencia.
- Fotografía en color de una vista general de la zona, que permita la localización de la deficiencia denunciada.
- Fotografía en color de detalle de la deficiencia, que permita apreciar sus características.

Los anteriores datos se consideran imprescindibles para la tramitación de la reclamación, por lo que se advierte que el plazo legal para resolver se suspende por

el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento, o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.5, apartado a), y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14 de enero).»

Lo que se publica a los efectos antes señalados.

Sevilla a 27 de mayo de 2004.—El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

11W-7134

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Resultando infructuosas las gestiones realizadas para llevar a cabo la notificaciones recaídas en el expediente 111/04, del Servicio de Administración General del Departamento de Administración y Economía a doña Ana M.^a Montoro Espinar, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se lleva a cabo esta publicación cuyo texto íntegro es el siguiente:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debo comunicarle lo siguiente:

1.º Que con fecha 28 de abril de 2004, ha tenido entrada en el registro de esta Gerencia, su escrito de fecha 21 de abril, por el que solicita indemnización de daños por un supuesto accidente ocurrido el 20 de abril de 2004, en la Ronda del Tamarguillo.

2.º Que con la reclamación anterior se ha instruido el expediente número 111/04, del Servicio de Administración General, del Departamento de Administración y Economía.

3.º El plazo máximo para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, según lo previsto en el artículo 13.3 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo.

4.º Si no recibiera notificación de resolución expresa, en el plazo anteriormente indicado, deberá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 142.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 13.3 de del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo.

5.º Que con fecha de hoy se ha solicitado informe del Departamento de Obras.

6.º Asimismo, se le concede un periodo de pruebas por plazo de diez días para que pueda proponer las que a su derecho convenga de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo con relación al artículo 80 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7.º Los medios a los que puede acudir para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento son los siguientes: Teléfono 954 480272; la dirección postal Avda. Carlos III s/n. – Recinto de la Cartuja 41092 Sevilla –; fax 954 480293.»

«Con relación a la reclamación presentada por doña Ana M.^a Montoro Espinar, por un supuesto accidente ocurrido el 20 de abril de 2004, en la Ronda del Tamarguillo, al cruzar el paso de peatones por la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía, pongo en su conocimiento que con fecha 4 de mayo de 2004, ha emitido informe el Departamento de Obras en el que se indica que «para la identificación exacta de la deficiencia denunciada es preciso que aporte documentación complementaria consistente en plano donde se acote el defecto respecto a puntos de referencia fijos y fotografías en color tanto de la zona donde se encuentre como

de dicha deficiencia en primer plano, por lo que se le concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al recibo de esta notificación, para aportar dicha documentación.

Los anteriores datos se consideran imprescindibles para la tramitación de la reclamación, por lo que se advierte que el plazo legal para resolver se suspende por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento, o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.5, apartado a), y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14 de enero).»

Lo que se publica a los efectos antes señalados.

Sevilla a 28 de mayo de 2004.—El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

11W-7135

BENACAZÓN

Don Manuel Adame Valero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2004, en base a lo dispuesto en los arts. 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, se adoptó acuerdo, con el quórum legal preceptivo, de aprobar Inicialmente el Plan Parcial de Ordenación Urbana, Sector XIV, promovido por Maberco 2002, S.L., y redactado por el Arquitecto don Francisco León Olmos y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, el día 15 de abril de 2004, con el número 11047/03T02.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento, para que en el plazo de un mes, a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las alegaciones que se estimen por convenientes. A tales efectos, el expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias del Área Técnica Municipal, donde podrá ser consultado, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 13.00.

Benacazón a 17 de mayo de 2004.—El Alcalde, Manuel Adame Valero.

9W-6685-P

ÉCIJA

Don Juan Antonio Wic Moral, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Al tener previsto los días 31 de diciembre de 2003 y 1, 2 y 3 de enero de 2004 (ambos inclusive) ausentarme de la ciudad por cuestiones de mi cargo, he resuelto:

Primero.—Que me sustituya en las funciones propias que como Alcalde me corresponden el Primer Teniente de Alcalde, don Juan Prieto Gómez, así como las propias de la Presidencia de los Patronatos, Fundaciones y Empresas Municipales, sin perjuicio de las competencias que correspondan a los Vicepresidentes y Consejeros Delegados.

Segundo.—Notifíquese el presente Decreto a los interesados, a los Servicios Municipales y a los Patronatos y Empresas Municipales, así como su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Lo manda, sella y firma la Alcaldía-Presidentencia en Écija a 26 de diciembre de 2003, ante mí, el Secretario General, que doy fe.—El Alcalde. Fdo.: Juan Antonio Wic Moral.—El Secretario General. Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.

Écija a 14 de enero de 2004.—El Secretario General, Valeriano Lavela Pérez.

40-558

ÉCIJA

Don Valeriano Lavela Pérez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Écija (Sevilla), hago saber:

I. Que por la Corporación Municipal en pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2003, se acordó:

Primero.—Que el cargo de Teniente de Alcalde Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Turismo se desempeñe en régimen de dedicación parcial, con un mínimo del 70%, a partir del día 2 de enero de 2004.

Segundo.—De conformidad con lo previsto en el artículo 13.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, autorizar formalmente la compatibilidad de las actividades del señor Prieto Gómez con el desempeño en régimen de dedicación parcial de sus tareas de Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Empleo, Desarrollo Económico y Turismo de este Excmo. Ayuntamiento.

Tercero.—Fijar las retribuciones que percibirá el referido Concejal Delegado por la referida dedicación parcial, que serán proporcionales al tiempo mínimo en que efectivamente habrá de prestar sus servicios corporativos, de conformidad con las determinaciones del acuerdo plenario de fecha 14 de septiembre de 1993.

Cuarto.—Declaración expresa municipal de que el referido Concejal no podrá percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que forme parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 75.5 de la LBRL.

II. Que la Alcaldía-Presidencia, por decreto de fecha 26 de diciembre de 2003, resolvió lo siguiente:

Primero.—Que don Juan Prieto Gómez, Primer Teniente de Alcalde, desempeñe sus funciones como Delegado del Área de Empleo, Desarrollo Económico y Turismo, en régimen de dedicación parcial, con una dedicación efectiva del 90% a partir del día 2 de enero de 2004.

Segundo.—Las retribuciones que percibirá serán proporcionales al tiempo mínimo en que desempeñará sus servicios corporativos, de conformidad con lo resuelto en el punto primero del presente Decreto y de las determinaciones del acuerdo plenario de fecha 14 de septiembre de 1993, y sin percibir indemnización alguna por su concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que forme parte.

Tercero.—Que se dé traslado del presente Decreto al interesado, a los Servicios Económicos y de Nóminas de este Ayuntamiento y se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Écija, 15 de enero de 2003.—El Secretario General, Valeriano Lavela Pérez.

40-616

ÉCIJA

Juan Antonio Wic Moral, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Écija y Presidente del Patronato Municipal Hospital San Sebastián, de Écija, en virtud de las competencias que legalmente tengo conferidas, y

Resultando: Que es intención de este Patronato Municipal Hospital San Sebastián, de Écija, tanto de agilizar como de normalizar —conforme con la legalidad vigente— los procedimientos administrativos en materia de responsabilidad patrimonial, y

Considerando: Lo establecido en los artículos 142.2 y 145 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, así como en los artículos 13 y 30 de los Esta-

tutos del Patronato Municipal Hospital San Sebastián, de Écija, es por lo que tengo a bien dictar la siguiente resolución:

Primero.—Nombrar instructor, para los procedimientos que se sigan por este Patronato Municipal Hospital San Sebastián, de Écija, en materia de responsabilidad patrimonial, al funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Écija y técnico de Administración General don Manuel Fernando Sánchez Martín.

Segundo.—De la presente resolución se dará traslado tanto al interesado, con las advertencias legales que procedan, como a la Dirección del Patronato Municipal Hospital San Sebastián, de Écija, para su conocimiento y efectos. Asimismo, se remitirá para su publicación al «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento y a los efectos de la abstención o recusación por los interesados.

Lo manda, sella y firma la Alcaldía-Presidencia en Écija a 5 de febrero de 2004, ante mí, el Secretario General, que doy fe.—El Presidente. Fdo.: Juan Antonio Wic Moral.—El Secretario General. Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.

Écija a 5 de febrero de 2004.—El Secretario General, Valeriano Lavela Pérez.

40-1636

GERENA

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA A QUE SE REFIERE EL ART. 52.5, PÁRRAFO 3, DE LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA

Artículo 1. *Normativa aplicable*.—Artículo 52-5, párrafo 3.º, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Artículo 2. *Hecho imponible*.—Constituye el hecho imponible de la prestación compensatoria el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conllevarían las actuaciones relativas a actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculadas a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, a que se refiere el artículo citado anteriormente.

Artículo 3. *Sujetos pasivos*.—Estarán obligados al pago de esta prestación las personas físicas o jurídicas que promuevan los actos enumerados en el artículo anterior.

Artículo 4. *Base imponible*.—Estará constituida por el importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos.

Artículo 5. *Cuota*.—Se devengará conforme al cuadro de porcentajes que se incluye a continuación:

* Actividades mineras	3,5%
* Actividades turísticas	5%
* Resto actividades	10%

Artículo 6. *Devengo y pago*.—La prestación compensatoria regulada en esta Ordenanza se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia correspondiente y se pagará con arreglo a los plazos establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

Disposición adicional.—Esta Ordenanza, aprobada por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo del año en curso, empezará a regir tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación de la misma. En caso de modificación parcial, los artículos no modificados seguirán vigentes.

Gerena a 4 de junio de 2004.—El Secretario Interventor, Juan Alfonso Rubio López.

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2004 y de conformidad con lo previsto en el

art. 30.2. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobó el Convenio Urbanístico cuyos datos de mayor interés se reflejan a continuación:

- Otorgantes:** Ayuntamientos de Gerena, Guillena y Salteras. «Cobre Las Cruces», S. A.
- Ámbito:** Espacios afectados por el proyecto minero «Las Cruces».
- Objeto:** Regular la ejecución de actividades sujetas a Plan Especial, incluido el pago de la prestación compensatoria a que se refieren los arts. 42.5-D) y 52.5 de la Ley citada.
- Vigencia:** Hasta la finalización del segundo año de producción del proyecto minero.

Dicho Convenio ha quedado registrado, con el número 1/2004, en el Registro de Instrumentos de Planeamiento y Gestión Urbanística existente en esta Corporación.

El documento citado queda expuesto al público por plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser consultado, en horas de oficina, en la Secretaría-Intervención Municipal.

Gerena a 4 de junio de 2004.—El Secretario Interventor, Juan Alfonso Rubio López.

7D-7123-P

GINES

Ante la imposibilidad de poder notificar la notificación por algún otro medio a doña María Delgado Barea en el expediente de expropiación forzosa de la «Hacienda del Santo Ángel», de esta localidad, y de conformidad con lo establecido en el art. 54 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo la publicación de la notificación del tenor literal siguiente:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de expropiación forzosa de naturaleza urbanística seguido por esta corporación, por el procedimiento de tasación conjunta, relativo a la «Hacienda del Santo Ángel».

Vistos los escritos presentados en el citado expediente por don José Ignacio González Blanch, en nombre y representación de la sociedad mercantil «El Molino de Gines», S. L.

Vista la resolución de Alcaldía de 27 de febrero de 2004, por la que se desestima la solicitud presentada por la citada sociedad mercantil, declarando no haber lugar a indemnización alguna para dicha sociedad en el expediente expropiatorio correspondiente a la «Hacienda del Santo Ángel».

Visto el recurso de reposición presentado por don José Ignacio González Blanch, en nombre y representación de la sociedad mercantil antecitada «El Molino de Gines», S. L., en fecha 29 de marzo de 2004, por el que se interesa la revocación de la resolución de Alcaldía de 27 de febrero de 2004, y que se resuelva tener a dicha sociedad como parte interesada en el expediente, en el sentido de declarar su derecho a la indemnización en el citado expediente expropiatorio, a consecuencia del futuro desalojo de la nave que ocupa en la finca expropiada.

Y vista la resolución de Alcaldía de 21 de abril de 2004, por la que se desestima el recurso de reposición presentado por la sociedad citada, sin perjuicio de tener a la misma como personada en el expediente expropiatorio, en su calidad de interesada sin derecho a indemnización. Resolución en la que se solicita de este Pleno la inclusión de la referida pieza separada en el común del

expediente, incorporando todas las actuaciones a la aprobación definitiva del expediente expropiatorio.

Por esta Alcaldía se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Incorporar al Proyecto expropiatorio que se ha aprobado por este Ayuntamiento Pleno, correspondiente a la «Hacienda del Santo Ángel», todas las actuaciones referidas a la invocación de derechos indemnizatorios por parte de la sociedad mercantil «El Molino de Gines», S. L., y muy expresamente incluir la desestimación de dichos derechos indemnizatorios, por las resoluciones administrativas mencionadas en la presente, en la aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación, acordada por este Pleno el 25 de marzo de 2004.

Segundo: Notificar la presente resolución a los interesados en el expediente.

Lo que notifico a Vd. significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Igualmente, puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo (en cuyo caso el plazo para presentar recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o del que debe entenderse presuntamente desestimado). También podrá utilizar cualquier otro recurso que considere procedente.

Gines a 3 de junio de 2004.—El Alcalde, Francisco González Cabrera.

7W-7045

GINES

1. *Entidad adjudicadora.*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Gines.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 54/2004.
2. *Objeto del contrato.*
 - a) Descripción del objeto: Suministro de vehículo basculante.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. *Presupuesto base de licitación.*
33.900,00 euros.
5. *Garantía provisional.*
2% sobre presupuesto base de licitación.
6. *Obtención de documentación.*
Ayuntamiento de Gines, Plaza de España, 1. 41960. Sevilla. Telf.: 954.717.216. Fax: 954.715.402.
7. *Presentación de ofertas.*
En el plazo de los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según la forma establecida en el pliego de condiciones.
8. *Apertura de ofertas.*
Al tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de admisión de proposiciones.

9. *Gastos de anuncio.*

A cargo del adjudicatario.

En Gines a 2 de junio de 2004.—El Alcalde. (Firma ilegible.)

9W-7048-P

ISLA MAYOR

Don Francisco Murcia Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario, el día 26 de abril de 2004, aprobó inicialmente el Presupuesto General de Ingresos y Gastos correspondiente a este Ayuntamiento para el ejercicio 2004, integrado por la Plantilla de Personal, la Relación de Puestos de Trabajo y las Bases de Ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Isla Mayor a 14 de mayo de 2004.—El Alcalde, Francisco Murcia Ruiz.

253W-6812

LA LANTEJUELA

Don Juan Vega Lopez, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiendo concluido el periodo de exposición pública del Reglamento de la Comisión Local de Empleo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2003, sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes se procede a la publicación íntegra del Reglamento aprobado.

Reglamento de la Comisión Local de Empleo

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1.º. Naturaleza y objeto.

1. Es objeto del presente Reglamento regular y ordenar el sistema de contratación laboral de todo el personal eventual que por cuenta del Ayuntamiento de Lantejuela realiza obras y servicios destinados a la comunidad de este municipio.

2. Para la materialización práctica de dicho objeto se seguirán criterios de transparencia, agilidad y consenso entre todos los componentes de la Comisión Local de Empleo.

3. La constitución de este Reglamento pretende tener un marcado carácter social de manera que fundamentalmente trata de priorizar las situaciones socio-familiares de especial necesidad sobre aquellas otras de naturaleza más favorable.

4. La Comisión Local de Empleo se reunirá con carácter extraordinario para las contrataciones de otra naturaleza que se crean necesarias por el Departamento de Personal de este Ayuntamiento.

Artículo 2.º. Ámbito.

1. El presente Reglamento regirá el procedimiento de selección a seguir en las contrataciones del personal tem-

poral que se efectúen con cargo al presupuesto municipal o a los diferentes planes que se desarrollen en este Ayuntamiento.

2. Estarán excluidos del ámbito del presente Reglamento los siguientes contratos laborales:

a) Los contratos de duración inferior a quince días.

b) Aquellos contratos laborales suscritos para la ejecución del desarrollo del Programa AEPESA, y aquellos otros programas que por su normativa específica impida la aplicación del Reglamento de la Comisión Local de Empleo.

Capítulo II

Composición de la Comisión Local de Empleo

Artículo 3.º. Miembros, Órganos u Organismos.

1. La Comisión Local de Empleo tendrá la siguiente composición:

a) Presidente, que será el Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal o persona en quien delegue.

b) Vocales natos:

i. El/la Delegado Municipal de Personal, quien asumirá la presidencia en caso de ausencia del señor Presidente titular.

ii. El/la Delegado Municipal de Servicios Sociales.

c) Vocales que serán nombrados por cada uno de los colectivos representativos que se indican, de lo cual se dará conocimiento al Pleno de la Corporación.

i. Dos representantes por cada uno de los grupos políticos que componen el equipo de gobierno del Ayuntamiento (IU-PA), un representante del grupo municipal PSOE y un representante del grupo PSA.

ii. Un representante por cada uno de los sindicatos representativos implantados en la localidad (UGT y SOC).

d) Técnicos municipales, quienes actuarán con voz pero sin voto:

i. Un Trabajador Social.

ii. Un técnico de personal, designado por el Alcalde.

e) Secretario: Será nombrado por el señor Alcalde-Presidente de entre los funcionarios propios de la Corporación.

1. El Presidente de la Comisión Local de Empleo, previo acuerdo de la misma, podrá requerir la asistencia a las sesiones de cualquier Concejal o persona al servicio de la Corporación Municipal, o de representantes de entidades o asociaciones de ciudadanos que podrán asistir a las mismas, con voz pero sin voto.

2. Con igual procedimiento, se podrá solicitar la presencia de un representante del INEM, con voz y sin voto, de requerirse algún tipo de asesoramiento específico.

Capítulo III

Funcionamiento y ordenación de la Comisión Local de Empleo

Artículo 4.º. Convocatorias de las sesiones.

1. Corresponde al Presidente de la Comisión Local de Empleo establecer el Orden del Día y la convocatoria de las sesiones, que deberá notificarse al resto de los miembros con una antelación mínima de dos días hábiles.

2. Asimismo, se podrá convocar la Comisión Local de Empleo cuando lo soliciten el 50 por ciento de los miembros con voto, no debiendo el Presidente demorar su convocatoria en más de cinco días hábiles.

3. Cumplidos los requisitos de convocatoria, la Comisión Local de Empleo se constituye válidamente con la asistencia de un tercio de los miembros. En todo caso, en número no inferior a tres, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o personas que legalmente le sustituyan.

4. Quedará válidamente constituida la Comisión Local de Empleo cuando se hallen reunidos todos los miembros y así lo decidan por unanimidad, aunque no se

hubieran cumplido los requisitos de anteriores de convocatoria (Orden del Día y notificación previa).

Artículo 5.º. Desarrollo de las sesiones.

1. No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el Orden del Día, salvo que estando presente la mayoría simple de los miembros éstos decidan la urgencia del asunto por votación mayoritaria.

2. Los acuerdos adoptados por la Comisión Local de Empleo tendrán carácter de resolución.

3. Las resoluciones se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, dirimiendo el Presidente, en caso de empate, con el voto de calidad.

Capítulo IV

Inscripción en la Comisión Local de Empleo

Artículo 6.º. Requisitos.

1. Será requisito indispensable para la inclusión en la Comisión Local de Empleo hallarse inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes de Lantejuela.

2. Quienes soliciten su inscripción en la Comisión Local de Empleo en las categorías profesionales de Peón Vigilante o Peón Conductor de limpieza, a que hace referencia el artículo 8.b), deberán acreditar documentalmente su condición de minusválido o estar en posesión del permiso de conducir, respectivamente.

Artículo 7.º. Presentación de solicitudes.

1. Los trabajadores aspirantes a los contratos temporales regidos por este Reglamento deberán presentar sus solicitudes en el Ayuntamiento de Lantejuela, según modelo oficial que se facilitará por el Departamento de Personal, y acompañado de la documentación complementaria necesaria para la baremación de las mismas.

2. Para dar cumplimiento a la potestad prevista en el artículo 9.4, los interesados deberán presentar documento firmado por el cual se autorice al Ayuntamiento de Lantejuela a recabar información y obtener datos de las distintas Administraciones Públicas y organismos oficiales.

3. Se fija el mes de noviembre como plazo improrrogable para la presentación de las solicitudes. En el supuesto de que el último día del mes coincida en sábado o festivo finalizará el plazo indicado el primer día hábil del mes siguiente.

4. La apertura bianual del plazo indicado en el punto anterior tendrá por objeto la presentación de nuevas solicitudes y la actualización de datos que de forma obligatoria deberán realizar los solicitantes de anteriores convocatorias.

5. Fuera de los plazos oficiales, la Comisión Local de Empleo contemplará la admisión de nuevas solicitudes y la modificación de las condiciones declaradas inicialmente cuando concurren circunstancias de carácter excepcional que, debidamente justificadas, conlleven situaciones de especial dificultad para los interesados.

6. Asimismo, se abrirá el plazo de nuevas solicitudes anualmente durante los quince primeros días del mes de septiembre.

Artículo 8.º. Grupos y categorías.

1. Cada solicitante deberá elegir un grupo y cualquier categoría de los que específicamente se relacionan a continuación, en función de cuál sea su situación personal (grupo) y el grado de formación y/o experiencia laboral (categoría).

2. Con objeto de regular y vigilar el procedimiento, se establecen los siguientes grupos en los que se encuadrarán las solicitudes presentadas:

A) Situaciones de especiales dificultades.

En este grupo se inscribirán aquellas personas que atraviesen circunstancias sociales, económicas o familia-

res, debidamente acreditadas, que sean consideradas por la Comisión Local de Empleo como especialmente desfavorables:

- Familias monoparentales.
- Personas en rehabilitación de toxicomanías.
- Necesidad de peonadas para percibir el desempleo.
- Necesidad de contrato para cobrar prestaciones.
- Mayores de 52 años.
- B) Desempleados en general.
- C) Personas con discapacidad.

En este grupo se inscribirán aquellas personas que acrediten una minusvalía superior al 33 por ciento.

1. Los trabajadores, en función de su cualificación personal, harán constar una de las siguientes categorías profesionales:

a) Títulos universitarios.

Se considerarán titulados universitarios aquellas personas acreditadas convenientemente, las cuales deberán hacer constar en la solicitud su titulación o titulaciones:

- Económicas.
- Psicología.
- Filología.
- Derecho.
- Pedagogía.
- Otros (especificar).

b) Diplomados universitarios.

Se considerarán diplomados universitarios aquellas personas acreditadas convenientemente, las cuales deberán hacer constar en la solicitud su titulación o titulaciones:

- Informática.
- Biblioteconomía.
- Maestro.
- Arquitectura técnica.
- Archivero.
- Relaciones Laborales.
- Trabajo Social
- Otros (especificar).

c) Oficial.

Se considerarán como oficiales de 1.ª o de 2.ª aquellos trabajadores que posean formación académica o experiencia laboral, acreditadas convenientemente (mínimo, tres años), los cuales deberán hacer constar en la solicitud una de las siguientes modalidades:

- Albañilería.
- Electricidad.
- Fontanería.
- Máquina Retro.
- Administrativo.
- Jardinería.
- Otros (especificar).

d) Peón.

De igual forma, los demandantes de la categoría de peón deberán consignar en el modelo de solicitud, en el apartado correspondiente, aquella/a área/s a la que se aspira:

- Áreas o servicios.
- Albañilería.
- Jardinería (podador).
- Limpieza pública.
- Limpieza de edificios.
- Vigilancia (sólo minusválidos).
- Conductor limpieza.

- Auxiliar Electricista.
- Auxiliar Animador Sociocultural.
- Monitor deportivo.
- Socorrista.
- Auxiliar Fontanería.
- Pintor.
- Ordenanza.
- Otros posibles (especificar).

1. Se entenderá la limpieza de edificios como la realización de labores de limpieza de oficinas y dependencias municipales, correspondiente al peón de limpieza pública las labores de adecentamiento de instalaciones y lugares públicos por cuenta del Ayuntamiento (calles, parques y jardines, plazas, etc.).

Artículo 9.º. Baremación.

1. Una vez finalizado el plazo indicado para la entrega de solicitudes desde el Departamento de Personal del Ayuntamiento se procederá a baremar todas y cada una de las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos del artículo 6.º del presente Reglamento.

2. Las puntuaciones de cada una de las solicitudes se obtendrán con arreglo al siguiente baremo:

a) Se establece una puntuación máxima de 100 puntos para aquellos solicitantes que posean una renta per cápita de hasta 100 euros/mes.

b) Por cada euro que supere la renta mínima de 100 euros se reducirá la puntuación máxima en 0,2 puntos.

c) A partir de renta per cápita superior a 1/2 del Salario Mínimo interprofesional la reducción de punto anterior será de 0,4 puntos y la puntuación total obtenida se verá reducida en la siguiente escala:

Miembros Unidad Familiar	Reducción
1	0%
2	10%
3	20%
4	30%
5	40%
6 o más	45%

d) Se establece una puntuación fija de 5 puntos a los interesados que tengan constituido crédito hipotecario sobre la vivienda habitual o acrediten el pago de una renta mensual por el alquiler de la vivienda donde tengan fijada la residencia familiar.

1. En los casos de empate se ordenarán las solicitudes en función de la menor renta per cápita familiar, y de persistir la igualdad se ordenarán teniendo en cuenta el número de miembros de la unidad familiar, de manera decreciente.

2. Se entiende por renta per cápita el resultado de dividir los ingresos totales de la familia entre el número de miembros de la unidad familiar.

3. Una vez estudiadas y baremadas todas las solicitudes, se faculta a la Comisión Local de Empleo para resolver motivadamente sobre aquellas solicitudes donde aparezcan ingresos distintos al Rendimiento del Trabajo.

4. La Comisión Local de Empleo se reserva el derecho de solicitar informes o documentación adicional a la presentada por el solicitante, en aras a contratar y /o acreditar documentalmente las situaciones alegadas. Para ello, podrá requerir dicha información a los Servicios Sociales del Ayuntamiento o a cualquier otro Departamento u organismo oficial competente.

5. Las solicitudes presentadas estarán disponibles para todos los componentes de la Comisión Local de Empleo en cualquier fase del proceso, estando obligados en todo momento a mantener el secreto de los datos

contenidos en los correspondientes documentos, por tratarse de información confidencial.

6. En relación a la baremación general de las solicitudes presentadas, la Comisión Local de Empleo se reserva el derecho a poder establecer una puntuación mínima para poder permanecer en la bolsa de contratación hasta nueva convocatoria.

Artículo 10. Publicación de listas.

1. La relación de las listas provisionales se publicarán en los tablones de anuncio del Ayuntamiento de Lantejuela durante un periodo de diez días hábiles, durante el cual todos los interesados podrán presentar las reclamaciones y documentación que estimen conveniente en su derecho.

2. Transcurrido dicho plazo, la Comisión Local de Empleo resolverá sobre las reclamaciones presentadas y elevará a definitivo los listados resultantes. Dichos listados provisionales se entenderán aprobados definitivamente en el supuesto de que no se hubieran presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública.

3. Contra las resoluciones adoptadas por la Comisión Local de Empleo en relación a las reclamaciones mencionadas se podrá presentar reclamación ante la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, cuya resolución tendrá carácter vinculante para la Comisión Local de Empleo.

4. Las listas definitivas por grupos se publicarán trimestralmente, actualizándose el orden de los demandantes en función de las contrataciones efectuadas y las posibles modificaciones excepcionales que pudieran concurrir en su caso.

Artículo 11. Porcentajes por grupos.

1. La Comisión Local de Empleo propondrá los porcentajes de contrataciones a seguir en función de los grupos establecidos, proponiéndose para su aprobación por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento y tratando de velar, en su caso, por su normal cumplimiento.

2. Se reserva, al menor, el 3% de las contrataciones para personas con discapacidad.

Artículo 12. Contrataciones y rotación.

1. Se establece un periodo ordinario de contratación de noventa días para todos los demandantes de la Comisión Local de Empleo. A tales efectos, se suscribirá inicialmente un contrato de un mes de duración que podrá prorrogarse por un periodo de hasta dos meses, salvo que exista un incumplimiento de las obligaciones contractuales o no exista una adecuación del trabajador a las funciones propias del puesto a cubrir.

2. Dicho periodo ordinario de contratación podrá variar en la práctica hacia una mayor o menor duración, en función de la naturaleza específica del puesto a desempeñar.

3. En el momento en que un demandante de la Comisión Local de Empleo sea contratado por el Ayuntamiento, automáticamente correrá turno hasta el final del listado del grupo y categorías en las que se halle inscrito, a excepción de aquellas contrataciones inferiores a los noventa días de duración, en cuya circunstancia le será de aplicación el párrafo 4 del presente artículo.

4. Las contrataciones temporales inferiores a los noventa días no supondrán la pérdida del orden adquirido por el interesado en los listados de referencia, permaneciendo en la misma posición hasta que complete, en sucesivas contrataciones, el periodo ordinario de los tres meses.

5. Cuando se entienda que el personal contratado no supere el periodo legal de prueba, el responsable del Departamento correspondiente emitirá un informe que lo justifique, pudiendo el/la interesado/a recurrir ante la Comisión Local de Empleo.

Artículo 13. Régimen sancionador.

1. La falsedad en los datos recogidos en la solicitud en cualquiera de sus apartados, conllevará la exclusión

del interesado de la Comisión Local de Empleo por un periodo de dos años.

2. Rechazar una oferta de trabajo supondrá su exclusión de la Comisión Local de Empleo durante un periodo mínimo de seis meses, salvo razones de fuerza mayor o circunstancias que justifiquen la renuncia, que serán valoradas oportunamente por la Comisión Local de Empleo. Una vez cumplido el citado periodo mínimo de exclusión se restablecerá a su orden natural según la puntuación obtenida en el momento en que se hagan públicas la aprobación provisional de las nuevas listas.

3. No se entenderá como rechazo de contrato de trabajo el hecho de que el trabajador se encuentre con contrato en vigor en campañas de recolección agrícola.

4. Tampoco se entenderá como rechazo de contrato de trabajo el hecho de que el interesado se encuentre en activo en otro puesto. En este caso se permanecerá en el mismo orden hasta que el trabajador comunique al Departamento de Personal la finalización de su relación laboral, notificación que deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días desde la finalización de su contrato de trabajo, y siempre teniendo en cuenta que no se podrá mantener el referido orden un periodo superior a tres meses contados desde la fecha del rechazo.

5. Se entenderá como rechazo del puesto, una vez asegurada la recepción de la oferta por parte del demandante, su no comparecencia en la fecha indicada sin que medie justificación oportuna, siéndole de aplicación el párrafo 2 del presente artículo.

Artículo 14. Aprobación y modificación del Reglamento.

1. Será competencia del Pleno de la Corporación la aprobación del Reglamento de la Comisión Local de Empleo, para lo cual se seguirán los trámites previstos en la legislación de Régimen Local para el ejercicio de la potestad reglamentaria.

2. La modificación del presente Reglamento se iniciará mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde-Presidente, o mediante propuesta de la Comisión Local de Empleo, aprobada por la mitad más uno de los miembros que de hecho y de derecho componen la misma.

Disposición transitoria

En el año 2004 la Comisión Local de Empleo se abrirá, por un periodo de un mes, en la fecha que se fije mediante resolución de Alcaldía-Presidencia, que será hecha pública en el tablón de edictos municipal y en los medios de difusión locales.

Disposición final

La Comisión Local de Empleo será competente para resolver cuantas dudas se planteen en la interpretación y aplicación del presente Reglamento.

40-1734

MAIRENA DEL ALCOR

Don Antonio Casimiro Gavira Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por Decreto de esta Alcaldía Presidencia número 326/2004, de 27 de mayo, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir el concurso tramitado, por procedimiento abierto y urgente, para adjudicar el suministro de maquinaria para la climatización de la Residencia de Ancianos y Centro de Día de Mairena del Alcor. Expediente 13/2004.

El mismo se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario,

en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Maquinaria para la climatización de la Residencia de Ancianos y Centro de Día «Alconchel» con las características técnicas recogidas en la cláusula XX del pliego.

Lugar de entrega e instalación: Residencia de Ancianos y Centro de Día «Alconchel», de Mairena del Alcor.

Plazo de entrega e instalación: Tres meses desde la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

4. Presupuesto base o tipo de licitación.

68.413,32 euros, IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 1.368,27 euros.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación.

Entidad: Ayuntamiento de Mairena del Alcor, Secretaría General.

Domicilio: Plaza Antonio Mairena n.º 1, 41510-Mairena del Alcor (Sevilla).

Correo electrónico: secretaria-mairena@telefonica.net

Teléfono: 955748830.

Fax: 955748828.

Fecha límite de obtención de la documentación e información: Hasta la fecha de presentación de ofertas o solicitudes de participación.

7. Presentación de ofertas o solicitudes de participación.

Fecha límite de entrega o imposición del envío: Hasta las 14.00 horas del octavo día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Documentación a presentar: La señalada en la cláusula n.º XIV del pliego de cláusulas particulares.

Lugar de presentación: Registro de Contratos de la Secretaría General del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, de las 9.00 a las 14.00 horas.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Mesa de Contratación.

Domicilio: Ayuntamiento de Mairena del Alcor, plaza de Antonio Mairena n.º 1.

Localidad: 41510-Mairena del Alcor (Sevilla).

Fecha y hora: Las señaladas en las cláusulas números XVI y XVII del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Alcor a 28 de mayo de 2004.—El Alcalde, Antonio Casimiro Gavira Moreno.

7W-6995-P

MAIRENA DEL ALJARAFE

Don Antonio Martínez Flores, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, de fecha 26-5-04, se aprobó inicialmente el Convenio a suscribir con la entidad Oferta Inmobiliaria de Sevilla, en relación

con los terrenos que conforman la AUSU-28 del Programa de Actuación del PGOU de Mairena del Aljarafe.

Lo que se somete a información pública por un plazo de veinte días, mediante edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y tablón de anuncios municipal, para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime convenientes.

Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 39 y 95 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Mairena del Aljarafe a 27 de mayo de 2004.—El Alcalde, Antonio Martínez Flores.

9W-7303-P

LOS MOLARES

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2004, conforme a lo dispuesto en el art. 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 2 por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, dentro del Presupuesto de 2004, quedando expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 del mismo artículo, podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo mencionado, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Los Molares a 7 de junio de 2004.—La Alcaldesa, Rosalía Moreno Marchena.

35F-7430

LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Por Carmen Gómez Lora se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de comercio menor de ropa, en calle Juan Carlos I, 6, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las Navas de la Concepción a 26 de abril de 2004.—El Alcalde. (Firma ilegible.)

9F-5590-P

PARADAS

Don José Peña Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por don Ramón Saucedo Pérez, en representación de SAT 3254, Aceituna de Verdeo, se ha solicitado licencia para establecer la actividad dedicada a mejora y ampliación de instalaciones de aderezo de aceitunas, con emplazamiento en calle Ganivet, sin número de Paradas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo Capítulo III de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el artículo 16,2 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de abril de 1996, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan examinar el expediente en la oficinas del Ayuntamiento y formular las observa-

ciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde el día de la fecha.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paradas, 18 de mayo de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Peña Jiménez.

253W-6844-P

L A R I N C O N A D A

Corrección de error

Don Enrique Abad Benedicto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que existiendo error material en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 286, de 12 de diciembre, relativo al texto de la ordenanza número once, «Tasa por recogida de basuras, transportes y tratamiento en vertedero mancomunado» en el artículo sexto «Cuota Tributaria», epígrafe 3.º, Establecimiento de alimentación, subapartados hipermercados, supermercados, economatos y cooperativas, se formula la siguiente rectificación:

Donde dice: «hipermercados, supermercados, economatos y cooperativas, 1.160,48 euros»; debe decir: «Hipermercados, 1.160,48 euros. Supermercados, economatos y cooperativas, 303,90 euros.

Lo que se publica, para general conocimiento, en La Rinconada a 2 de junio de 2004.—El Alcalde, Enrique Abad Benedicto.

11W-7348

S A L T E R A S

Don Antonio Valverde Macías, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiéndose aprobado inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial Residencial PPR-6 de desarrollo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Salteras mediante resolución de la Alcaldía n.º 33/2004, de fecha 11 de febrero de 2004, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 161.3 y 162.1 del R. D. 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se expone al público dicho documento para que los propietarios y demás interesados puedan presentar sus alegaciones en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, estando el expediente a disposición de los afectados e interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mencionado plazo, de 9.00 a 14.00 horas, todos los días hábiles.

En Salteras a 12 de mayo de 2004.—El Alcalde Presidente, Antonio Valverde Macías.

7W-6260-P

T O M A R E S

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 6 de abril de 2004, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, sin variantes, de las obras incluidas en el Proyecto Básico y de Ejecución de Centro de Enseñanza Infantil y Primaria de 9 + 18 unidades Bilingüe C-3 en Tomares, 1.ª y 2.ª fases, en parcela de equipamiento educativo del Plan Parcial Aljamar, con un presupuesto de licitación de 2.267.545,98 euros (dos millones doscientos sesenta y siete mil quinientos cuarenta y cinco con noventa y ocho), correspondiente a la 1.ª fase, y 1.045.390,00 euros (un millón cuarenta y cinco mil trescientos noventa) para la 2.ª fase. Dicho pliego se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. *Entidad adjudicadora.*

- Órgano: Junta de Gobierno.
- Dependencia que tramita el expediente: Área de Infraestructura. Contratación de obras.

2. *Objeto del contrato.*

- Descripción del Objeto: «Centro de Enseñanza Infantil y Primaria de 9 + 18 unidades Bilingüe C-3 en Tomares, 1.ª y 2.ª fases.»
- Plazo de ejecución: Trece meses.

3. *Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.*

Forma de adjudicación: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación de las obras.*

- Presupuesto base de licitación 1.ª fase «Centro de Educación Primaria y urbanización en Tomares»: 2.267.545,98 euros (dos millones doscientos sesenta y siete mil quinientos cuarenta y cinco con noventa y ocho).
- Presupuesto base de licitación 2.ª fase «Centro de Enseñanza Infantil»: 1.045.390,00 euros (un millón cuarenta y cinco mil trescientos noventa).
- Criterios de selección para adjudicación de las obras: Anexo I pliego cláusula administrativas particulares.

5. *Garantías.*

- Provisional 1.ª fase: 45.350,92 euros.
- Provisional 2.ª fase: 20.907,80 euros.
- Definitivas: 4% s/presupuestos adjudicación.

6. *Clasificación del contratista.*

- Grupo: C. Subgrupo: Todos los subgrupos.
- Grupo: I. Subgrupos: 6, 7 y 9.
- Grupo: J. Subgrupos: 1 y 2.

Categoría del contrato: E.

7. *Obtención de documentación e información.*

- Ayuntamiento de Tomares, calle De la Fuente número 10, 41940 Tomares.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. *Presentación de las ofertas.*

- Fecha límite de presentación: Finalizará a los treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOP.
- Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas.
- Lugar de presentación: Registro General, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas, y sábados, de 10.00 a 14.00 horas. Excmo. Ayuntamiento de Tomares.

9. *Apertura de ofertas.*

- Ayuntamiento de Tomares, calle De la Fuente número 10, 41940 Tomares.
- Fecha apertura sobre núm. 1 «Documentación general 1.ª y 2.ª fases»: Al quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas. Si fuese sábado se procedería al primer lunes hábil siguiente.
- Fecha apertura sobre núm. 2 «Proposiciones económicas 1.ª y 2.ª fases y Documentación técnica»: A las 12.00 horas del tercer día hábil siguiente al de la apertura del sobre núm. 1. Si fuese sábado se procedería al primer lunes hábil siguiente.

10. *Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.*

Tomares a 19 de mayo de 2004.—La Primera Teniente de Alcalde en funciones Alcaldesa accidental, Manuela Trujillo Carvajal.

9W-6914-P

VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

Doña María José Cervantes Medina, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2004, se adoptó por unanimidad de los señores asistentes el acuerdo de enajenar mediante subasta el solar propiedad de este Ayuntamiento sito en calle Barreneros número cinco, de Villanueva del Río y Minas. Asimismo se aprueba el Pliego de condiciones jurídico-económicas disponiendo que se publique por plazo de ocho días anunciando la licitación simultáneamente por trece días naturales para presentación de ofertas.

Precio de licitación: 31.155,84 euros.

Villanueva del Río y Minas a 4 de marzo de 2003.—La Alcaldesa, María José Cervantes Medina.

35F-6843

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

INSERCIÓN DE ANUNCIOS

Línea ordinaria	1,75
Línea urgente	2,75

SUSCRIPCIÓN DE BOLETINES

Anual	92,00
Semestral	52,00

VENTA DE BOLETINES

Ejemplar suelto del día	1,00
Ejemplar suelto atrasado	1,15
Ejemplar suelto a librería	0,75

Todos los anuncios que se inserten en este «Boletín Oficial» serán de **pagó previo**

Las solicitudes de inserción de anuncios y suscripciones, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, sito en la carretera Isla Menor s/n. (Bellavista) 41014 Sevilla.

Teléfonos: 954 554 135 - 954 554 134 - 954 554 139. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es